



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TRABAJO DE TITULACIÓN
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAGISTER EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TEMA:

Diseño de un manual de procedimientos tributario para prevenir el riesgo de sanciones pecuniarias para personas naturales en la ciudad de Guayaquil.

Autora:

Ing. CPA Gilda Villacreses Domínguez

Tutor:

Ec. Manuel Tenesaca Gaviláñez, MAE

GUAYAQUIL – ECUADOR

2019



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
FICHA DE REGISTRO DE TESIS		
TÍTULO: Diseño de un manual de procedimientos tributario para prevenir el riesgo de sanciones pecuniarias para personas naturales en la ciudad de Guayaquil.		
AUTOR: Ing. Gilda Gianella Villacreses Domínguez	TUTOR: Ec. Manuel Tenesaca Gaviláñez, MAE	
INSTITUCIÓN: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil	Grado obtenido: Magíster en Contabilidad y Auditoría	
MAESTRÍA: MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	COHORTE: II	
FECHA DE PUBLICACIÓN: 2019	N. DE PAGS: 114	
ÁREAS TEMÁTICAS: Educación comercial y administración		
PALABRAS CLAVE: Sanción económica, tributación, impuestos, sistema tributario.		
RESUMEN: La presente investigación se desarrolla en un marco contable –tributario, con el objetivo principal de diseñar un manual de procedimientos tributarios para la prevención de riesgos de sanciones en los contribuyentes de la bahía de la ciudad de Guayaquil, a partir de los datos recolectados, a fin de fortalecer la cultura tributaria y evitar el pago excesivo de sanciones. Como propuesta se realizó un manual de procedimiento tributario que comprende teorías de introducción a la tributación, tipos de contribuyentes, comprobantes, inscripción al RUC, sanciones pecuniarias, los mismos que caen en multas por incumplimiento de sus obligaciones tributarias, esto debido a su desconocimiento sobre sus deberes formales/obligaciones tributarias.		
N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON AUTOR: Villacreses Domínguez Gilda Gianella	Teléfono: 0981495249	E-mail: gildavillado@gmail.com
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	PhD. Eva Guerrero López, Msc. Teléfono: 042596500 Ext. 313 E-mail: eguerrerol@ulvr.edu.ec MAE Msc. Ec. Inés Arroba Salto Teléfono: 042596500 Ext. 313 E-mail: iarrobas@ulvr.edu.ec	

URKUND

Urkund Analysis Result

Analysed Document: TESIS FINAL CAMBIOS 11-7-19 - copia.docx (D54378184)
Submitted: 7/10/2019 3:43:00 PM
Submitted By: gildavillado@gmail.com
Significance: 5 %

Sources included in the report:

TESIS DIOSA (5).docx (D43641781)
PROYECTO DE INVESTIGACION DE D.ESPINOZA Y V.MADRID.docx (D22040703)
PROYECTO DE TITULACIÓN HILDA.docx (D44062348)
<http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/3742/1/Tesis%20final%20Vill%C3%B3n.pdf>
<http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/20333/1/tesis.pdf>
<http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4486/1/T1590-MDE-Proa%C3%B1o-Derechos.pdf>
<http://burotributario.blogspot.com/2012/01/obligacion-de-presentar-el-anexo.html>
http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/799/1/Cristhian_Tesis_bachiller_2017.pdf
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/RUC#base>

Instances where selected sources appear:

20



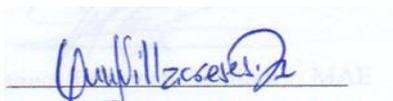
CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Guayaquil, 11 de julio del 2019

Yo, **Ing. CPA Gilda Villacreses Domínguez** declaro bajo juramento, que la autoría del presente trabajo me corresponde totalmente y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo mis derechos de autor a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establecido por la normativa vigente.

Firma:



Ing. CPA Gilda Villacreses Domínguez

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DE LA TESIS

Guayaquil, 11 de julio del 2019

Certifico que el trabajo titulado **Diseño de un manual de procedimientos tributario para prevenir el riesgo de sanciones pecuniarias para personas naturales en la ciudad de Guayaquil** ha sido elaborado por **Ing. CPA Gilda Villacreses Domínguez** bajo mi tutoría, y que el mismo reúne los requisitos para ser defendido ante el tribunal examinador que se designe al efecto.

Firma:



Ec. Manuel Tenesaca Gavilánez, MAE

CI. 091296728-8

DEDICATORIA

A Dios por su misericordia de permitirme cada día al despertarme seguir soñando por mis objetivos de la misma forma a mis padres por ser el apoyo constante, la palabra precisa y darme el aliento necesario cuando tuve ganas de desistir, definitivamente sin ellos mi formación personal y académica no lo hubiera logrado.

A mis hermanos, sobrinos y cuñadas por su presencia y a mis compañeros de aula durante la maestría que ahora se convirtieron en grandes amigos.

Finalmente, a los docentes que impartieron sus conocimientos en este camino despejando nuestras dudas e inquietudes presentadas durante el proceso de la maestría.

AGRADECIMIENTO

Gracias a Dios por darme una familia y amistades verdaderas con que puedo disfrutar, compartir, reír y llorar con cada decisión y proyecto que eh planteado en mi vida, gracias al universo que ha conspirado para seguir aquí soñando y creyendo en que la vida está para lograr cada propósito.

Gracias a esta prestigiosa Universidad que ha permitido desarrollar mis niveles académicos y a todos los docentes que aportaron de manera directa e indirecta para culminar este proceso.

RESUMEN

La presente investigación se desarrolla en un marco contable –tributario, con el objetivo principal de diseñar un manual de procedimientos tributarios para la prevención de riesgos de sanciones en los contribuyentes de la bahía de la ciudad de Guayaquil, a partir de los datos recolectados, a fin de fortalecer la cultura tributaria y evitar el pago excesivo de sanciones. El diseño de la investigación es no experimental, con un enfoque de campo y bibliográfico, se emplean para la recolección de la información una encuesta dirigida a los comerciantes calificados como personas naturales del sector de la bahía. Como propuesta se realizó un manual de procedimiento tributario que comprende teorías de introducción a la tributación, tipos de contribuyentes, comprobantes, inscripción al RUC y sanciones pecuniarias. Los comerciantes de la bahía, caen en multas por incumplimiento de sus obligaciones tributarias, esto debido a su desconocimiento sobre sus deberes formales/obligaciones tributarias, además estos comerciantes no tienen conocimiento que una infracción será castigada o el monto con el cual se hará, dado a que no se han socializado con el nuevo instructivo de sanciones pecuniarias, para lo cual se recomienda implementar un programa de capacitación.

Palabras claves: sanción económica, tributación, impuestos, sistema tributario, procedimientos.

ABSTRACT

The present investigation is developed in an accounting -tributary framework, with the main objective of designing a manual of tax procedures for the prevention of sanctions risks in the taxpayers of the bay of the city of Guayaquil, based on the data collected, In order to strengthen the tax culture and avoid excessive payment of sanctions. The design of the research is non-experimental, with a field and bibliographical approach, a survey aimed at qualified traders as natural persons in the bay sector is used to collect the information. As a proposal, a tax procedure manual was prepared that includes introduction theories to taxation, types of taxpayers, vouchers, registration to the RUC and pecuniary sanctions. The merchants of the bay, fall in fines for breach of their tax obligations, this due to their ignorance about their formal duties / tax obligations, in addition these traders are not aware that an infraction will be punished or the amount with which it will be made, given They have not been socialized with the new instructions for financial penalties, for which it is recommended to implement a training program.

Keywords: pecuniary sanctions, natural persons, RUC, RISE, tax procedures.

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I: MARCO GENERAL DE INVESTIGACIÓN	1
1.1 Tema.....	1
1.2 Planteamiento del problema	1
1.2.1 Árbol del problema	3
1.3 Formulación del Problema	4
1.4 Sistematización del Problema	4
1.5 Objetivo general de la investigación	4
1.6 Objetivo Específico	4
1.7 Justificación de la Investigación.....	5
1.8 Delimitación del Problema de investigación.....	6
1.9 Límites de la investigación.....	6
1.10 Idea a defender	6
1.11 Variables de la investigación.....	7
1.11.1 Variable independiente	7
1.11.2 Variable dependiente	7
1.12 Operacionalización de las variables	8
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	9
2.1 Marco Teórico	9
2.1.1 Antecedentes referenciales de la investigación	9
2.1.2 Contribuyentes	10
2.1.3 Clasificación de los contribuyentes	11
2.1.3.1 Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad.....	11

2.1.3.2	Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad.....	12
2.1.3.3	Sociedades con fines de lucro.....	12
2.1.3.4	Contribuyente especial.....	12
2.1.4	Obligación tributaria.....	13
2.1.5	Infracciones Tributarias.....	14
2.1.6	Sistemas tributarios.....	14
2.1.7	Recaudación de Tributos.....	15
2.1.8	Sanciones Pecuniarias.....	16
2.1.9	Riesgos de Sanciones Pecuniarias.....	18
2.1.10	Cuántías para aplicar las sanciones pecuniarias.....	19
2.1.11	Manual de procedimientos tributarios.....	19
2.2	Marco Conceptual.....	20
2.2.1	Procedimiento tributario para la prevención de sanciones.....	21
2.3	Marco legal.....	22
2.3.1	Legislación Ecuatoriana.....	22
2.3.1.1	Principios del Derecho Tributario.....	23
2.3.2	Código Tributario.....	25
2.3.3	Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas.....	27
2.3.4	Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas.....	30
2.3.5	Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI.....	30
3	CAPÍTULO III: ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN.....	32
3.1.1	Enfoque de la Investigación.....	32
3.2	Tipo de Investigación.....	33
3.2.1	Investigación Exploratoria.....	33
3.2.2	Investigación descriptiva.....	33

3.3	Población.....	33
3.4	Muestra.....	33
3.5	Técnicas e instrumentos de la Investigación.....	34
3.5.1	Encuesta.....	34
3.5.2	Entrevista.....	35
3.6	Análisis, interpretación y discusión de resultados.....	35
3.6.1	Presentación de los resultados de las encuestas.....	35
3.6.1.1	Discusión de resultados de la encuesta.....	46
3.6.2	Presentación de los resultados de la entrevista.....	47
3.6.3	Análisis de sanciones incurridas por parte de los contribuyentes.....	65
4	CAPÍTULO IV: PROPUESTA.....	67
4.1	Título de la propuesta.....	67
4.2	Justificación.....	67
4.3	Alcance de la propuesta.....	68
4.4	Desarrollo de la propuesta.....	69
4.5	Cronograma de Capacitación y Socialización de la propuesta.....	69
4.5.1	Factibilidad de la propuesta.....	71
4.5.1.1	Recursos Humanos.....	71
4.5.1.2	Recursos Materiales.....	71
4.5.1.3	Recursos Tecnológicos.....	71
4.5.2	Presupuesto.....	71
4.6	Desarrollo del manual de procedimientos tributarios.....	72
4.7	Beneficios de la propuesta.....	89

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Operacionalización de las variables</i>	8
Tabla 2 <i>Código Tributario</i>	25
Tabla 3 <i>Tipo de oficio para muestras de entrevistas</i>	34
Tabla 4 <i>Tipo de contribuyente</i>	35
Tabla 5 <i>Cumplimiento de las declaraciones</i>	37
Tabla 6 <i>Deberes formales</i>	38
Tabla 7 <i>Sanciones del SRI</i>	39
Tabla 8 <i>Instructivo de Sanciones Pecuniarias</i>	40
Tabla 9 <i>Capacitaciones por el SRI</i>	41
Tabla 10 <i>Incumplimiento de declaraciones</i>	42
Tabla 11 <i>Incumplimiento de obligaciones tributarias</i>	43
Tabla 12 <i>Capacitación Tributaria</i>	44
Tabla 13 <i>Manual de Procedimientos Tributario</i>	45
Tabla 14 <i>Entrevista dirigida al contribuyente 1</i>	47
Tabla 15 <i>Entrevista dirigida al contribuyente 2</i>	49
Tabla 16 <i>Entrevista dirigida al contribuyente</i>	52
Tabla 17 <i>Entrevista dirigida al Experto Tributario 1</i>	54
Tabla 18 <i>Entrevista dirigida al Experto Tributario 2</i>	58
Tabla 19 <i>Entrevista dirigida al Funcionario del SRI</i>	61
Tabla 20 <i>Sanciones incurridas por contribuyentes</i>	65
Tabla 21 <i>Sanciones incurridas por contribuyentes en comprobantes de ventas</i>	66
Tabla 22 <i>Contenido del manual práctico</i>	69
Tabla 23 <i>Difusión de la cultura tributaria</i>	70

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1</i> Árbol del problema.....	3
<i>Figura 3</i> Ciclo del contribuyente.	11
<i>Figura 4</i> Legislación Ecuatoriana	23
<i>Figura 5</i> Principios del Derecho Tributario	24
<i>Figura 7</i> Tipo de contribuyente.....	36
<i>Figura 8</i> Cumplimiento de las declaraciones.....	37
<i>Figura 9</i> Deberes formales.....	38
<i>Figura 10</i> Sanciones del SRI.....	39
<i>Figura 11</i> Instructivo de Sanciones Pecuniarias	40
<i>Figura 12</i> Capacitaciones por el SRI	41
<i>Figura 13</i> Incumplimiento de declaraciones.....	42
<i>Figura 14</i> Incumplimiento de obligaciones tributarias	43
<i>Figura 15</i> Capacitación Tributaria.....	44
<i>Figura 16</i> Manual de Procedimientos Tributario.....	45
<i>Figura 17</i> Manual de Procedimiento Tributario (Portada)	72
<i>Figura 18</i> Manual de Procedimiento Tributario 1	73
<i>Figura 19</i> Manual de Procedimiento Tributario (Ciclo 1).....	74
<i>Figura 20</i> Manual de Procedimiento Tributario (Ciclo 2).....	75
<i>Figura 21</i> Manual de Procedimiento Tributario (Ciclo 3).....	76
<i>Figura 22</i> Manual de Procedimiento Tributario (Ciclo 4).....	77
<i>Figura 23</i> Manual de Procedimiento Tributario (Ciclo 4-1).....	78
<i>Figura 24</i> Manual de Procedimiento Tributario (Ciclo 4-2).....	79
<i>Figura 25</i> Manual de Procedimiento Tributario (Ciclo 4-3).....	80
<i>Figura 26</i> Manual de Procedimiento Tributario (Ciclo 4-4).....	81
<i>Figura 27</i> Manual de Procedimiento Tributario (Ciclo 4-5).....	82
<i>Figura 28</i> Manual de Procedimiento Tributario (Ciclo 4-6).....	83

<i>Figura 29</i> Manual de Procedimiento Tributario (Ciclo 4-7).....	84
<i>Figura 30</i> Manual de Procedimiento Tributario (Ciclo 4-8).....	85
<i>Figura 31</i> Manual de Procedimiento Tributario (Ciclo 4-9).....	86
<i>Figura 32</i> Manual de Procedimiento Tributario (Ciclo 4-10).....	87
<i>Figura 33</i> Manual de Procedimiento Tributario (Ciclo 4-11).....	88

CAPÍTULO I: MARCO GENERAL DE INVESTIGACIÓN

1.1 Tema

“Diseño de un manual de procedimientos tributario para prevenir el riesgo de sanciones pecuniarias para personas naturales en la ciudad de Guayaquil”.

1.2 Planteamiento del problema

Los tributos en el Ecuador a través de los años han sido una parte fundamental para la contribución y desarrollo del país en el ámbito económico, político y social como fuente principal de ingresos. A partir del Gobierno del Ex Presidente Rafael Correa incentivo mayores controles tributarios para la recaudación de impuestos que son controlados a través de la entidad encargada “SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)”.

Dentro de toda la clasificación que tiene esta entidad encontramos a las Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad (PN), que inician sus actividades económicas con capitales propios y de inversión menor con la convicción de recuperar e incrementar sus ingresos.

Al mismo tiempo, estos contribuyentes no consideran dentro de los beneficios tributarios las capacitaciones sobre cultura tributaria en todas sus etapas que ofrece de manera gratuita el Servicio de Rentas Internas; y/o recibir un asesoramiento de manera particular sobre todo lo que conlleva la obligación tributaria establecida por la ley en la configuración del tributo.

Por lo antes indicado, mencionan que les parece de difícil comprensión las guías tributarias y difíciles de descargar a través de la página oficial y prefieren no realizar ninguna de estas actividades a través de medios informáticos.

Ciertos comerciantes ubicados en este sector no forman parte del régimen tributario, mientras que otros cumplen con los parámetros iniciales al realizar la apertura de un Registro Único de Contribuyentes (RUC); ellos señalan que para los ingresos que generan no son suficientes como para cancelar algún tipo de valor por declaraciones o sanciones al Servicio

de Rentas Internas o para pagar a un tercero que le realice estos servicios causando un crecimiento en la tasa del comercio informal por el desconocimiento tributario.

La investigación se enfoca en los riesgos de sanciones pecuniarias que enfrentan las personas naturales como resultado del desconocimiento de los deberes formales y obligaciones de acuerdo a su actividad comercial como lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y el Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno (RALRTI), lo que causa que al momento que el SRI solicita la documentación de respaldo se ocasionen sanciones tributarias, multas contravenciones y faltas reglamentarias.

Cabe recalcar que existe un solo instructivo que se publicó en el registro oficial no. 553 el 11 de octubre de 2011; y reformado mediante registro oficial 602 el 22 de diciembre de 2011, pero se enmarca en normas vigentes desde diciembre de 2007, por tal motivo aplica a todas las infracciones cometidas desde esa fecha y su anexo en agosto 2014.

Este estudio se desarrolla en la ciudad de Guayaquil, en el sector de la Bahía, por ser uno de los lugares con mayor comercio de la ciudad donde la mayoría de los comerciantes son sujetos pasivos (Personas Naturales no obligados a llevar contabilidad). Entre los comerciantes, se observa gran desconocimiento de la cultura tributaria, lo cual provoca que las personas estén expuestas a una contingencia tributaria y por tales motivos sean sancionados en pagos excesivos de multas o cualquier tipo de infracciones como consecuencia de la omisión en la presentación de información.

El Servicio de Rentas Internas, anualmente recauda alrededor del 80% de la meta por recaudación fiscal, la población restante es monitoreada hasta que presenten sus declaraciones antes que se generen multas, tarifas que van acorde al tipo de obligación. Las recaudaciones fiscales han incrementado objeto de las multas, sin embargo, esto genera un problema porque el SRI no busca incrementar sus valores económicos por el cobro de sanciones, por el contrario, trata de exhortar y pedir a cada contribuyente cumpla a tiempo según el noveno dígito de su Registro Único de Contribuyente (RUC) o Cedula de Identidad. (Servicio de Rentas Internas, s.f.)

A pesar de que el SRI se ha caracterizado por realizar campañas tributarias y mejorar el diseño de su página web y de crear canales de desempeño para contribuir a una buena

cultura tributaria, las personas naturales siguen teniendo mucha falencia en cuanto al desarrollo de sus actividades obligatorias a realizar.

Por tal motivo, es necesario que todas las personas naturales que no poseen un recurso adicional para asesoramiento individual estén preparadas para disminuir y/o prevenir el riesgo de sanciones tributarias por desconocimiento de ley, hecho que nos los absuelve de multas, infracciones o contravenciones tributarias.

1.2.1 Árbol del problema

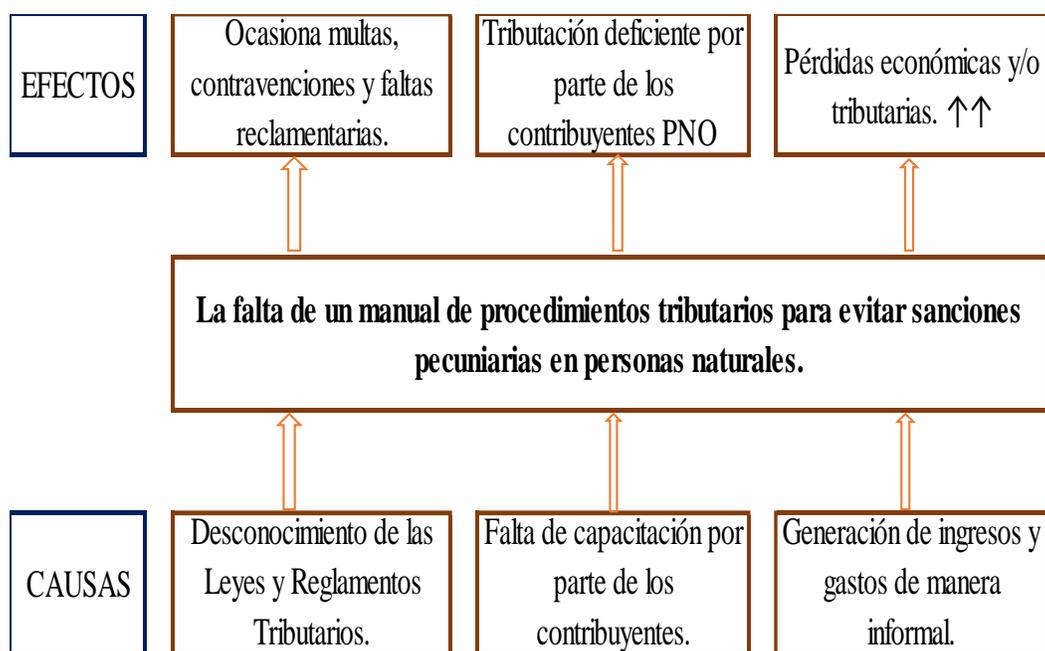


Figura 1 Árbol del problema

Fuente: Datos de la investigación

En la figura sobre el árbol del problema se observa las razones que dan lugar a las principales causas y efectos que se presentan al realizar el análisis sobre las sanciones pecuniarias a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del sector de la Bahía.

1.3 Formulación del Problema

¿Cómo un manual de procedimientos tributarios evita Sanciones Pecuniarias en personas naturales?

1.4 Sistematización del Problema

¿Qué conocimientos sobre las sanciones pecuniarias tienen las personas naturales, ubicadas en el sector de la Bahía?

¿Cuál es la situación actual de los contribuyentes calificados como personas naturales respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y las sanciones pecuniarias?

¿De qué manera un manual de procedimiento tributario dirigido a los contribuyentes (personas naturales) del sector de la bahía de Guayaquil ayudará a minimizar los riesgos de sanciones pecuniarias?

1.5 Objetivo general de la investigación

- Diseñar un manual de procedimientos tributarios para la prevención de riesgos de sanciones pecuniarias en los contribuyentes del sector de la Bahía en la ciudad de Guayaquil, a partir de los datos recolectados y evitar el pago excesivo de sanciones.

1.6 Objetivo Específico

- Diagnosticar el nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes clasificados como Personas Naturales de la cultura tributaria y sus sanciones pecuniarias.
- Determinar la situación actual de los contribuyentes calificados como personas naturales respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y las sanciones pecuniarias.
- Elaborar un manual de procedimientos tributario para evitar el riesgo de sanciones pecuniarias.

1.7 Justificación de la Investigación

El tema de investigación desde la creación del sector de la Bahía de Guayaquil permanece en el tiempo por carecer de cultura tributaria debido a la informalidad que se manifiesta, la razón principal es la necesidad de un Manual de Procedimientos Tributarios de forma didáctica y fácil comprensión para que los contribuyentes con carencias de conocimientos tributarios logren disminuir o prevenir faltas a disposiciones legales, reglamentarias y tributarias que le generen pago de valores monetarios por la determinación que le realice el Servicio de Rentas Internas a través de la aplicación de la (LRTI) y (RALRTI) y sus demás reglamentos conexos.

Sin embargo, a pesar de la existencia de un Instructivo de Sanciones Pecuniarias; este solo es de mayor comprensión para los especialistas en la materia tributaria y contable, por lo cual; generalmente ocurren sanciones a los contribuyentes por la falta de conocimiento tributario, al mal procedimiento en el pago de tributos, modificaciones, omisiones y/o no cumplimiento de obligaciones dispuestas por el Servicio de Rentas Internas.

Por lo tanto, cabe recalcar que el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad promueve la prevención de sanciones pecuniarias según las normas vigentes, disminuyendo a su vez contingencias generadas.

Motivo por el cual este proyecto, al diseñar un Manual de Procedimientos Tributarios para prevenir el riesgo de sanciones pecuniarias en el Sector de la Bahía capacitando a los beneficiarios de este proyecto de manera constante y permanente contribuirá a una correcta organización de procedimientos que le permitan al contribuyente la revisión, supervisión de registros de los ingresos, costos, gastos, legalidad de los comprobantes de venta, fechas de presentación u otra obligación pertinente de acuerdo a su actividad comercial y categorización tributaria ya sea una actividad presentada directamente por los comerciantes o por servicios prestados solicitados.

1.8 Delimitación del Problema de investigación

Campo:	Contable
Área:	Tributaria - Financiera
Aspecto:	Diseñar un manual de procedimientos tributario para prevenir el riesgo de sanciones pecuniarias en los contribuyentes clasificados como Personas Naturales NO obligadas a llevar contabilidad ubicados en el Sector de la Bahía de Guayaquil incentivando a la cultura tributaria.
Tema:	Diseño de un manual de procedimientos tributario para prevenir el riesgo de sanciones pecuniarias para personas naturales en la ciudad de Guayaquil.
Problema:	Falta de un manual de procedimientos didáctico que permita prevenir el riesgo de sanciones pecuniarias a través de la socialización a los contribuyentes que influya en la generación de mejoras a nivel tributario.
Delimitación	2016
Temporal:	

1.9 Límites de la investigación

Durante la investigación existió inicialmente poca predisposición de parte de algunas personas para brindar información requerida, pero a medida que se los fue motivando para la consecución del proyecto y de la finalidad de los procesos a realizarse se obtuvo mejores resultados de manera positiva de los puntos analizados.

1.10 Idea a defender

Con el diseño de un manual de procedimientos tributarios contribuirá a la prevención de riesgos de sanciones pecuniarias en los contribuyentes del sector de la Bahía en la ciudad de Guayaquil, a partir de los datos recolectados y evitar el pago excesivo de sanciones.

1.11 Variables de la investigación

1.11.1 Variable independiente

- Manual de procedimientos tributario.

1.11.2 Variable dependiente

- Sanciones pecuniarias.

1.12 Operacionalización de las variables

Tabla 1 *Operacionalización de las variables*

VARIABLES	DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICA	INSTRUMENTOS	UNIDADES DE ANÁLISIS
Independiente						
Manual de Procedimientos	Instructivo mediante el cual se elabora procedimientos para controlar, evitar errores y promover el desarrollo de las operaciones.	Tipos de Manuales	Organización y Control de actividades.	Encuesta	Cuestionario - Entrevista	Personas Naturales del sector la Bahía de la ciudad de Guayaquil.
Dependiente						
Sanciones pecuniarias	Representa una parte fundamental del derecho financiero y tributario que muestra el cauce jurídico donde se relaciona la administración tributaria.	Pago de multas.	Frecuencia de pago de sanciones.	Encuesta	Cuestionario - Entrevista	Personas Naturales del sector la Bahía de la ciudad de Guayaquil.

Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2019)

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Marco Teórico

2.1.1 Antecedentes referenciales de la investigación

Todos los contribuyentes sean personas naturales o jurídicas que realizan actividades económicas en el Ecuador al verificarse el hecho generador previstos por la ley, están sujetas a cumplir con las obligaciones tributarias a través de sus distintos impuestos exigibles a partir de la fecha en que se señale para el efecto y en el tiempo que señale la ley tributaria o sus reglamentos; contando como fecha de contribución mensual el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Como lo menciona el autor Mogroviejo:

La sanción representa la consecuencia prevista por el ordenamiento en los casos de comisión de un ilícito tipificado como infracción, diríase también en casos omisivos: apreciación en sentido acotado que permite diferenciarla de aquella que pueda entenderse como toda consecuencia desfavorable ligada al incumplimiento de una norma que, por lo mismo, comprendería no solo a las sanciones derivadas de infracciones sino a todas las consecuencias que afloran por cualquier incumplimiento normativo, no necesariamente atribuible a infracción, como es el caso, por ejemplo, de interés moratorios o recargos. (Mogroviejo, Las sanciones en materia tributaria en el Ecuador, 2011). (p.2).

Con lo expuesto por el autor, cabe recalcar que no necesariamente una sanción deberá considerarse a los intereses o mora que se atribuyen a declaraciones pendientes respecto a una obligación, sino que tiene un nivel de alcance mucho más alto de infringir con las normas tributarias establecidas por la Ley, y que no son consideradas por todos los contribuyentes por desconocimiento y baja cultura tributaria.

El proyecto de esta investigación busca rediseñar de manera dinámica el instructivo de la aplicación de Sanciones Pecuniarias que se encuentra en la página oficial del Servicio de Rentas Internas, con el fin de acercarnos a las personas naturales de este sector económico en específico por la gran cantidad de contribuyentes que demanda esta área; y demostrarles que al obtener un manual de procedimientos para evitar el riesgo de sanciones tributarias crearan confianza en el cumplimiento de sus obligaciones y de manera implícita educándose para realizar una mejor tributación en nuestra sociedad.

Por lo antes mencionado, los contribuyentes de este sector al tener un crecimiento en constante evolución no se ven en la necesidad de realizar capacitaciones, ni acudir a la fuente oficial a través de la página web del SRI para informarse de las normativas vigentes y de sus sanciones de acuerdo al giro de su negocio.

Razón por la cual se basa este proyecto de investigación para que sirva de apoyo a las personas naturales de manera didáctica y comprensible realizar el cumplimiento de dichas obligaciones tributarias.

2.1.2 Contribuyentes

En la Ley de Registro Único de Contribuyentes, (RUC) dentro del art. 3 se indican todos los detalles de la inscripción obligatoria de los contribuyentes:

DE LA INSCRIPCIÓN OBLIGATORIA. - Todas las personas naturales y jurídicas, entes sin personalidad jurídica, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos que generen u obtengan ganancias, beneficios, remuneraciones, honorarios y otras rentas, sujetas a tributación en el Ecuador, están obligados a inscribirse, por una sola vez en el Registro Único de Contribuyentes. (Servicio de Rentas Internas, s.f.)



Figura 2 Ciclo del contribuyente.

Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2019)

2.1.3 Clasificación de los contribuyentes

El Servicio de Rentas Internas, clasifica a los contribuyentes de la siguiente manera:

- ✓ Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.
- ✓ Personas naturales obligadas a llevar contabilidad.
- ✓ Sociedades con fines de lucro.
- ✓ Contribuyente especial.

2.1.3.1 Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Las personas naturales que efectúen alguna actividad económica están obligadas a notificar al SRI sus ingresos y egresos, deberán inscribirse al RUC y emitir comprobantes de venta.

Adicionalmente el SRI implementó el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), que es una incorporación voluntaria de los contribuyentes que tiene como objetivo mejorar la cultura tributaria en el que se simplifica el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto a la Renta por cuotas mensuales de acuerdo a la categoría de actividades económicas.

2.1.3.2 Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad.

Las personas obligadas a llevar contabilidad en Ecuador, sean nacionales o extranjeros, son aquellas que se dedican a la realización de actividades económicas y que cumplen con las siguientes condiciones para el año 2019:

- ❖ Capital propio USD 180.000
- ❖ Ingresos anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior superior a USD 300.000
- ❖ Costos y Gastos anuales imputables del ejercicio fiscal anterior superior a USD 240.000.

2.1.3.3 Sociedades con fines de lucro

Las sociedades de personería jurídica para efectos de la Ley, que inicien actividades deben inscribirse al RUC, dentro de los 30 días siguientes luego de su constitución, están obligados a llevar la contabilidad bajo responsabilidad y con una forma autorizada de un contador público autorizada que también deberá estar inscrito en el Servicio de Rentas Internas.

2.1.3.4 Contribuyente especial

Según la autora Izquierdo (2015) indica lo siguiente:

Los individuos o las sociedades naturales calificadas por las autoridades fiscales están sujetas a regulaciones especiales relacionadas con el cumplimiento de sus deberes y los pagos de impuestos, y los contribuyentes están especialmente designados por resolución emitida por la autoridad máxima del SRI. (p. 2)

Con lo estipulado se puede decir que los contribuyentes especiales, son una categoría originalmente empleada por la Administración Tributaria nacional para designar y diferenciar a cierto tipo de contribuyentes. Este tipo de contribuyentes pueden ser personas naturales o jurídicas, no es una categoría exclusiva de comercios y empresas.

2.1.4 Obligación tributaria

Comportamiento tributario se refiere al vínculo personal que existe entre el estado y el contribuyente referente a la presentación oportuna de las obligaciones tributarias que se elaboran de manera mensual, semestral y anual. Debe ser de manera íntegra sin omitir información sobre las transacciones generadas entre cobros y pagos de impuestos, además de la correcta revelación de estados financieros para sociedades.

Según el autor Cedeño y Torres (2016) indican que: “La obligación tributaria es una relación donde intervienen dos sujetos principales, el que actúa como sujeto activo, siendo en este caso el Estado a través de la Administración Tributaria, y los contribuyentes como sujeto pasivo” (p. 22). Por ello, se dice que las obligaciones tributarias contribuyen en el ingreso presupuestario del estado, necesarios para financiar los gastos públicos y a su vez satisfacer las necesidades públicas.

Nacimiento

El autor Burga (2015) Hace mención que: “El nacimiento de las obligaciones viene a ser por voluntad como por ley, considerando para el aspecto tributario como única fuente a la ley”. (p. 27) Es decir, la voluntad de las personas no es apta para crear la obligación tributaria.

Deberes formales del contribuyente

El Art. 96 del Código Tributario (2005), detalla brevemente como están formados los deberes de los contribuyentes:

1. Son deberes de los contribuyentes cuando lo exijan las leyes, ordenanzas reglamentos o disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

a. Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionar datos necesarios relacionados a su actividad e información cambios oportunamente.

b. Solicitar permisos previos que fueren del caso.

c. Llevar libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en castellano; registrar, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros.

d. Presentar las declaraciones que corresponda, y,

e. Cumplir con los deberes específicos que establezca la ley.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones de la determinación o control del tributo.

3. Presentar a los funcionarios respectivos las declaraciones, informes, libros y documentos, relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y ofrecer aclaraciones que les fueran solicitadas.

4. Visitar las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por la autoridad pertinente.

2.1.5 Infracciones Tributarias

Las infracciones y sanciones tributarias están reguladas por la Ley General Tributaria y por el resto de normas establecidas en la ley ya que las leyes que regulan cada tributo establecen algunas infracciones específicas. Cada infracción tributaria se calificará de forma unitaria como leve, grave o muy grave y, en el caso de multas proporcionales, la sanción que proceda se aplicará sobre la totalidad de la base de la sanción que en cada caso corresponda.

2.1.6 Sistemas tributarios

El sistema tributario, está compuesto por los tributos de un país, para que esta pueda definirse, se deben identificar el momento exacto. El sistema tributario no es estático y es muy dinámico, por lo que existen dos limitaciones principales: el estado soberano, el alcance territorial del territorio soberano, el espacio espacial y el espacio temporal, que incluye un cierto período en la historia del estado. Se ha confirmado que el sistema no puede construirse porque está integrado con varios impuestos adoptados según el carácter geográfico, la forma política, la necesidad y la tradición del modelo ideal o "modelo" de todos los países o países específicos.

Según los autores Paz y Miño (2015) manifiestan lo siguiente:

Los tributos en sí, son impuestos de contribución monetaria exigidos por el gobierno. Esto quiere decir que la asistencia financiera pública es esencial, lo que significa que los ciudadanos deben obedecer esta orden de acuerdo como lo estipula la ley, sin opción a reclamo alguno, manteniendo como importancia que estos ingresos se han transformado en un pilar fundamental al financiamiento del Estado. (p. 243)

Cabe mencionar que en dichos sistemas de tributo se llevan a cabo mediante los impuestos, arbitrios, contribuciones especiales y de la misma manera por contribuciones de mejora, esto se realiza en virtud de obtener un patrimonio, como también el realizar alguna actividad con fines de lucro, transferencia de bienes y servicios personales.

2.1.7 Recaudación de Tributos

El gobierno necesita ingresos públicos para proporcionar bienes y servicios a los ciudadanos mediante la recaudación de impuestos y la promoción del desarrollo económico nacional e igualitario de la nación. Por ello, se considera a la recaudación tributaria como un ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias.

El autor Nieves (2013) indica que:

La recaudación de impuestos se lleva a cabo en el Ecuador, el cual es administrado por el Servicio de Rentas Internas (SRI). En este sentido, el plan estratégico decide la capacitación y la ayuda de los contribuyentes como un objetivo primordial, promover la cultura tributaria para que los mismos cumplan adecuadamente con las obligaciones tributarias (p. 11).

Es necesario indicar que el proceso de capacitación debe estar dirigido a fomentar un mejor conocimiento y desenvolvimiento de habilidades, actitudes del ciudadano, con la única finalidad de que el mismo pueda asumir el pago de los tributos y que no solo vean como una obligación, sino como un gran beneficio para la sociedad.

Mientras que, el Sri (2016) muestra lo siguiente:

El Servicio de Impuestos Internos es el organismo responsable de implementar todo el sistema tributario de Ecuador y tiene como objetivo aumentar la tasa impositiva y promover la tributación de los contribuyentes. Según el acatamiento de cuentas del zonal del año 2016 da a mostrar que Esmeralda es la segunda provincia después de Imbabura en poseer una mayor recaudación de impuestos con un valor de \$72.307.021, e incluso se han llevado a cabo capacitaciones, donde una población de 6.102 personas ha asistido a tal evento.

Según la cantidad de población, se puede demostrar que los mismos no están adquiriendo una total información, conocimiento acerca de los pagos de tributos y que tanto vendedores como compradores piden por exigencia comprobantes de venta a pesar de las estrategias que realiza la administración tributaria, se continúan presentando comerciantes formales e informales que desconocen acerca de sus obligaciones tributarias.

Cabe recalcar que basados en otras investigaciones realizadas en el sector de la Bahía como lo menciona el artículo de los autores (Ordoñez & Tenesaca, 2014) indica lo siguiente: “Es delicado pensar que la falta de cultura tributaria se deba a una desidia por parte de los actores del problema, como lo son los contribuyentes y la Administración Tributaria”. El sistema persiste en la resistencia de los contribuyentes en cumplir y reforzar sus falencias en el ámbito tributario, mientras que la Administración Tributaria no realiza campañas de motivación para combatir estos inconvenientes que afectan de manera significativa a esta clasificación de contribuyentes.

2.1.8 Sanciones Pecuniarias

Las sanciones pecuniarias son consideradas por ser pagos o cuotas que realizan los ciudadanos al Estado por haber cometido un delito, siendo sancionado de acuerdo a lo que estipula la Ley, esto se da según la gravedad del caso.

En la actualidad sobre la situación tributaria en la que los comerciantes se extienden, demuestran que poseen un deficiente conocimiento en cuanto a las normas fiscales y contables que los mismos presentan, ocasionando que dichos comerciantes desconozcan la situación real en la que se mantiene su negocio, incumpliendo las leyes tributarias como de

sanciones pecuniarias, generando clausura por parte del Servicio de Rentas internas (Burbano & Alcívar, 2010).

Por ello se establece que varios aspectos, tales como el hecho imponible, los sujetos obligados al pago, fechas de pago, las infracciones, sanciones, derechos y obligaciones, entre otros, deben ser cumplidos con una mayor responsabilidad. Además, el Servicio de Rentas Internas gestiona los anexos para aclarar delitos menores y clasificaciones para sancionar adecuadamente la infracción fiscal.

El autor Barros (2013) da a conocer que:

Las sanciones tributarias son aquellas que incumplen las normas y los acuerdos tributarios, un ejemplo de aquello puede ser el RUC, ya que establece lo que el contribuyente está obligado a realizar, y al no cumplir con estas obligaciones, se gana una infracción tributaria. Por ello se dice que son obligaciones sustantivas y formales (p. 37).

Es decir, se concluye que las sanciones pecuniarias son transgresiones o incumplimientos de normas, una convención o un pacto que se haya establecido, el cual debe ser realizado con gran compromiso.

Por otra parte la autora Ortiz (2017), indica en su investigación que “En Colombia se realizaron esfuerzos para promover la cultura tributaria, por lo cual diversos gobiernos han implementados programas de sensibilización que permitan el total conocimiento de sus obligaciones tributarias” (p. 31). Esto se pretende realizar con el fin de generar mayores ingresos y mejorías en cuanto al crecimiento económico, político, social y cultural en el país colombiano.

Como lo describe el autor (Mogroviejo, Las sanciones en materia tributaria en el Ecuador., 2011) “Las sanciones de orden pecuniario apuntan a la detracción patrimonial, siéndola multa su expresión fidedigna”.

Con todo lo anterior, se pretende probar varias estrategias y acciones, donde los contribuyentes y los estados construyan una cultura tributaria que permita aclarar con mayor claridad las opiniones sobre los impuestos de los contribuyentes.

Por ese motivo en cuanto a la actual investigación y los resultados obtenidos con respecto a que los comerciantes no poseen un total conocimiento cerca del procedimiento tributario al cual se deben mantener, se desea crear un manual de con el fin de darles a conocer a los comerciantes de Huayna Cápac, como se debe realizar un adecuado proceso de declaraciones u obligaciones tributarias, ya sea para personas naturales o jurídicas.

Cabe recalcar que los contribuyentes, en ciertos casos y por distintos motivos incumplen en sus obligaciones tributarias e incurren en sanciones, que son impuestas por la administración tributaria de acuerdo a las resoluciones que la rigen y en tal caso dichas sanciones están dadas por el pago de multas e intereses.

2.1.9 Riesgos de Sanciones Pecuniarias

Las sanciones pecuniarias son una penalización que asigna el estado a aquellos contribuyentes que pasan por encima de sus obligaciones tributarias. En las personas naturales, el riesgo a estas sanciones puede incrementar por el descuido o costumbre de dejar en última instancia el pago de estas obligaciones, así es como cientos de contribuyentes viven horas de angustia al tratar de ponerse al día en sus procesos tributarios, puesto que su rendimiento financiero no es suficiente para cubrir multas e intereses.

En los últimos periodos, las obligaciones se han concentrado principalmente en las personas naturales, siendo el mes de enero el momento de la presentación de la proyección de los gastos personales del 2014, en febrero se realizó la presentación del anexo de gastos personales del periodo pasado, y desde la segunda semana del mes de marzo inicio la venta a plazo para la declaración y pago del impuesto a la renta del periodo anterior.

Los procesos tributarios han tenido mayor énfasis desde el año 2007, donde el gobierno actual tomo a los ingresos tributarios como fuente principal de su política económica, momento desde el cual los contribuyentes crecieron a 3.013.667 de acuerdo con la corte del SRI a fines del 2006, de los cuales 2.7 millones son personas naturales.

2.1.10 Cuantías para aplicar las sanciones pecuniarias.

Según el autor García (2015) detalla lo siguiente:

Se ha alegado una discriminación en el trato basado en la capacidad económica que viola el principio de igualdad porque el mismo delito impone sanciones con cuantías diferentes y rompe la relación relativa entre la gravedad de la violación y la tarifa de la pena.

Con lo establecido se puede decir que dicha argumentación no es tan sustentable con respecto al contexto de un entendimiento contemporáneo sobre el principio de igualdad, el cual se debe tener en cuenta un factor fundamental de las situaciones en las que se encuentran las personas de objeto de comparación como de la existencia, y no más bien de un criterio de razonamiento ante el trato de desigualdad.

En búsqueda de la determinación de las cuantías para las sanciones pecuniarias sean por contravención o faltas reglamentarias.

Por ello, se determina que tanto las empresas, entidades o colectividades con o sin personalidad jurídica, como también los empleados en general, mantienen la responsabilidad por sanciones pecuniarias, las cuales sean correspondientes a las infracciones tributarias de sus mayores líderes o de los empleados.

2.1.11 Manual de procedimientos tributarios.

Un manual es un instrumento que sirve para organizar ciertos parámetros administrativos y/o procesos que se desean cumplir a manera de una programación de objetivos desarrollados para la prevención o mejoramiento de alguna actividad en concreto.

Según el autor Álvarez (Torres, 1996) menciona lo siguiente:

Los Manuales son una de las herramientas más eficaces para transmitir conocimientos y experiencias, porque ellos documentan tecnología acumulada hasta ese momento sobre un tema.

2.2 Marco Conceptual

Contravenciones: Se trata de un cometer un hecho contrario a una norma ya establecida que será sancionada de acuerdo a menor o mayor gravedad, lo que la diferencia de un delito es que es una acción humana y que es sancionada por la ley penal.

Contribuyentes: Conformado por personas naturales o jurídicas que realizan actividades económicas de forma lícita.

Facultad determinadora: En el caso de generaciones, obligaciones, base imponible e importe fiscal, la determinación de la obligación tributaria es una acción realizada por administraciones activas o una serie de acciones realizados por la administración activa.

Faltas reglamentarias: Se considera como falta reglamentaria a la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos.

Hecho generador: Son actos o negocios afectados por el pago de impuestos u omisión o proyectos económicos que obedecen a la determinación de la obligación tributaria, dando como nacimiento una obligación tributaria.

Impuesto a la Renta: Es un impuesto que se declara y paga anualmente, de los ingresos generados por contribuyentes naturales o corporativos. Para el cálculo del mismo, se requiere conocer la renta líquida del contribuyente y para determinar la renta líquida se debe encontrar primero la renta bruta.

Impuesto progresivo: Es una tasa de impuesto o tasas de interés que aumentan a medida que aumenta el ingreso, con lo cual el agente que más ingresos recibe debe pagar mayores impuestos porcentualmente.

Impuesto regresivo: Es aquel en el que se capta un porcentaje menor en la medida en que el ingreso aumenta. Un ejemplo de impuesto regresivo es el IVA a los bienes básicos porque afecta en mayor proporción a los agentes con menores ingresos.

Manual de Procedimientos: Se dice que los manuales de procedimiento son instrumentos administrativos donde se establecen los puntos a desarrollar de las diferentes áreas de una organización.

Obligación Tributaria: Las obligaciones tributarias se consideran aquellas consecuencias del pago de tributos para que el Estado genere un sostenimiento, donde el incumplimiento de obligaciones tributarias genera una sanción tributaria.

Procedimiento sumario: Acción administrativa originada al determinar una presunta infracción, destinada a ser juzgada, sancionadas y absuelta de responsabilidad con observación de sus procedimientos y norma constitucional o legal.

Resolución de sanción: se requiere a aquel acto administrativo que ha sido emitido por u funcionario competente que permite imponer una sanción.

Sujeto pasivo: El sujeto pasivo es la persona física o jurídica sobre la que recaen las obligaciones tributarias, bien como responsable último del impuesto o como contribuyente.

Sanción: Una sanción es reconocida por ser una reacción de aprobación o reprobación de una autoridad, de un subgrupo o de toda la sociedad hacia una conducta, que puede ser organizada o difusa en el ordenamiento jurídico.

2.2.1 Procedimiento tributario para la prevención de sanciones

Lo que indica el autor Solís (2015) es lo siguiente:

No existe alguna pena sin culpabilidad, es por ello que se requiere la recriminación objetiva al presunto implicado del hecho ilícito con el fin de establecer la responsabilidad penal o administrativa correspondiente. Cabe mencionar que, para el desarrollo de las sanciones administrativas, incluyendo a las sanciones tributarias, es necesario que haya ocurrido un correcto procedimiento administrativo (p. 335).

En dicho procedimiento, deben resaltarse las reglas para la aplicación de un debido proceso y la defensa efectiva, es por esta razón que se cree conveniente que las sanciones

tributarias deben estar ligadas a un procedimiento sancionador conforme al derecho fundamental del proceso y al principio de culpabilidad.

Es necesario recalcar que los contribuyentes deben tener en cuenta que a veces la imposición de sanciones es imposible en algunos casos, mediante el cumplimiento de la obligación tributaria impuesta por un debido proceso de administración tributaria de acuerdo con una resolución que lo rige y lo hace cumplir las sanciones.

El procedimiento que se debe realizar para sancionar las contravenciones o la falta de normas reglamentarias, es que se deben tomar las medidas necesarias, las que son del caso del cual se va a tratar, esto para que se realice una adecuada comparación y mediante el desarrollo de un correcto procedimiento sumario con notificaciones previas al presunto infractor (Cevallos, 2018, p. 27)

Cabe mencionar que al sujeto que ha cometido dichas faltas se le establecerá un tiempo para que tenga el derecho a desplegar en su defensa de acuerdo al nivel de sanción aplicada y practique las correspondientes pruebas de descargo que sean pertinentes a la infracción que ha cometido.

2.3 Marco legal

2.3.1 Legislación Ecuatoriana

Para la investigación se presentan ciertas bases legales que mantienen relación en cuanto al objeto de estudio de la misma, tales como:



Figura 3 Legislación Ecuatoriana

(SRI, 2014)

Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2019)

2.3.1.1 Principios del Derecho Tributario

Basados en el artículo 300 de la Constitución de la República en su sección quinta especifica los siguientes principios:



Figura 4 Principios del Derecho Tributario

Fuente: (Constitucion de la República del Ecuador, s.f.)

Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2019)

De esta forma se garantiza que el contribuyente actúe bajo los derechos y principios ya establecidos y estimular a cumplir de forma responsables con las obligaciones tributarias.

Se consideró para el estudio de la investigación incluir como parte inicial a los artículos #285, 286, 287 de la Constitución de la República del Ecuador donde se mencionan de forma enumerada los tipos de financiamientos, la distribución de los ingresos, egresos y tasas y contribuciones establecidas por la Ley (Constitucion de la República del Ecuador, s.f.).

Art. 287 CRE. - Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley. (Constitucion de la República del Ecuador, s.f.).

2.3.2 Código Tributario

Tabla 2 *Código Tributario*

Código Tributario	
<u>Sujeto Activo</u>	<u>Sujeto Pasivo</u>
Ente Público	Persona Natural o Jurídica
<u>Contribuyente</u>	<u>Responsable</u>
Soporta Carga Tributaria	Obligación solidaria entre contribuyente y responsable
<u>Compensacion / Facilidades de pago</u>	
Liquidación o determinación tributaria practicado por el deudor o la administración.	

Fuente: (Código Tributario , 2005)

Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2019)

Anexo de Leyes Políticas y Tributarias

Art. 23 C.T. - Sujeto activo. - Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo (Código Tributario , 2005).

Art. 24 C.T.- Sujeto pasivo. - Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva (Código Tributario , 2005).

Art. 25 C.T.- Contribuyente. - Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas (Código Tributario , 2005).

La legislación ecuatoriana establece ciertos impuestos, tasas y contribuciones especiales que se encuentran reguladas por diferentes leyes como, por ejemplo: Ley de Régimen Tributario Interno, Ley Orgánica de Aduanas, Ley para la Reforma de la Finanzas Públicas, Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, entre otras. En estas normas se regulan los elementos básicos de cada impuesto como son el sujeto pasivo, el sujeto activo, el hecho generador, la tasa, los plazos de pago y las exenciones (Código Tributario , 2005).

Art. 26 C.T.- Responsable. - Responsable es la persona que, sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario (Código Tributario , 2005).

Art. 152 C.T.- Compensación o facilidades para el pago.- Practicado por el deudor o por la administración un acto de liquidación o determinación tributaria, o notificado de la emisión de un título de crédito o del auto de pago, el contribuyente o responsable podrá solicitar a la autoridad administrativa que tiene competencia para conocer los reclamos en única y definitiva instancia, que se compensen esas obligaciones conforme a los artículos 51 y 52 de este Código o se le concedan facilidades para el pago.

La petición será motivada y contendrá los requisitos del artículo 119 de este Código con excepción del numeral 4 y, en el caso de facilidades de pago, además, los siguientes:

1. Indicación clara y precisa de las obligaciones tributarias, contenidas en las liquidaciones o determinaciones o en los títulos de crédito, respecto de las cuales se solicita facilidades para el pago;

2. Razones fundadas que impidan realizar el pago de contado;

3. Oferta de pago inmediato no menor de un 20% de la obligación tributaria y la forma en que se pagaría el saldo; y,

4. **(Sustituido por el Art. 2 de la Ley s/n, R.O. 405-S, 29-XII-2014).**- Indicación de la garantía por la diferencia de la obligación, en el caso especial del artículo siguiente, normada según la resolución que la Administración Tributaria emita para el efecto (SRI, s.f.).

2.3.3 Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas

SÉPTIMA. - Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, se establecen los siguientes instrumentos de carácter general para el efectivo control de los contribuyentes y las recaudaciones:

a) Clausura. - La clausura es el acto administrativo de carácter reglado e impugnabile, mediante el cual el Director del Servicio de Rentas Internas, por sí o mediante delegación, clausura los establecimientos de los sujetos pasivos, cuando éstos se hallen incurso en cualquiera de los siguientes casos:

i) Falta de declaración, por parte de los sujetos pasivos, en las fechas y plazos establecidos para el efecto, aun cuando en la declaración no se cause impuestos;

ii) No proporcionar la información requerida por la Administración Tributaria, en las condiciones que pueda proporcionar el contribuyente;

iii) No entregar los comprobantes de venta o entregarlos sin que cumplan los requisitos legales o reglamentarios. La clausura, que no podrá ser sustituida con sanciones pecuniarias,

se aplicará sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar. (Ley para la Reforma de las Finanzas Publicas, 2014)

b) Procedimiento de Clausura. - Para los casos determinados en los números i y ii) del literal a) de esta disposición, la Administración Tributaria notificará al sujeto pasivo concediéndole el plazo de diez (10) días para que cumpla las obligaciones tributarias en mora o justifique objetivamente su incumplimiento; de no hacerlo, la Administración Tributaria procederá a imponer la sanción de clausura por el plazo de siete (7) días, previa la notificación con la imposición de la sanción de clausura, que será ejecutada en el plazo de un (1) día contado desde la fecha de notificación (Ley para la Reforma de las Finanzas Publicas, 2014).

Está clausura no se levantará mientras no se satisfagan las obligaciones en mora, sin perjuicio de otras sanciones que fueran aplicables.

En el caso contemplado en el número iii) del literal a) de esta disposición, no será necesaria la notificación si se comprueba de manera fragante la no entrega de comprobantes de venta o la entrega de los mismos sin que cumplan los requisitos legales o reglamentarios. En este caso de clausura será automática.

Para los casos previstos en el literal a), la clausura será de siete (7) días.

La clausura se efectuará mediante la aplicación de sellos y avisos en lugar visible del establecimiento sancionado. Si los contribuyentes reincidieran en las faltas que ocasionaron la clausura, serán sancionados con una nueva clausura por un plazo de diez (10) días, la que se mantendrá hasta que satisfagan las obligaciones en mora;

c) Auxilio de la Fuerza Pública. – Para la ejecución de la orden de la clausura, la Administración Tributaria podrá requerir el auxilio de la Fuerza Pública, que será concedido de inmediato sin ningún trámite previo;

d) Incautación provisional. - Procederá la incautación provisional en los siguientes casos:

i) Si no se porta o exhibe el sustento de la adquisición de bienes, al momento de salir del local en que los adquirió; sin embargo, el comprador tendrá el derecho de devolver mercadería inmediatamente al vendedor y recuperar el precio pagado.

ii) Si se mantiene en los establecimientos comerciales o empresariales, mercaderías de la actividad habitual de estos últimos, sin el correspondiente comprobante de venta o documento de importación;

iii) Si se presta el servicio de transporte de mercadería sin portar la correspondiente guía que demuestre el origen lícito de la mercadería transportada, así como el almacenamiento de dicha por parte de terceros; y,

iv) (Agregado por el núm. 1 del Art. 41 de la Ley s/n, R.O. 405-S, 29-XII-2014).- Transportar, almacenar o mantener productos, con o sin fines comerciales, que no tengan componentes de seguridad establecidos en la normativa vigente.

La incautación provisional, que será realizada por el Servicio de Rentas Internas, es de carácter reglado e impugnabile.

Los costos y gastos relacionados con el almacenamiento, mantenimiento, conservación y custodia de los bienes incautados provisionalmente serán de cuenta del propietario, poseedor o legítimo tenedor de tales bienes.

El infractor podrá recuperar los bienes incautados provisionalmente si, dentro del plazo de treinta (30) días en el caso de bienes no percederos, y de dos (2) días de bienes percederos, acredita ante la autoridad administrativa competente con su derecho de propiedad o posesión de los bienes incautados o, en su defecto, procede a pagar los tributos que debió satisfacer en la adquisición de dichos bienes. Previo al despacho de los bienes, el Servicio de Rentas Internas exigirá el pago de los costos y gastos a los que se refiere este artículo;

e) Incautación definitiva. - (Reformado por el núm. 2 Art.41 de la Ley s/n, R.O. 405-S, 29XII-2014).- Si no se acredita la legítima tenencia de los bienes incautados provisionalmente o si no se demuestra que se cumplieron las normas que obligan a la colocación de componentes de seguridad en los productos, según corresponda, el Servicio de Rentas Internas los declarará en abandono, y podrá rematarlos, destruirlos o donarlos, salvo que se interponga recurso de apelación ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal, el mismo que está obligado a resolverlo en el término de treinta (30) días, en mérito de los comprobantes de venta y más documentos autorizados que legitimen la tenencia de los bienes incautados (Ley para la Reforma de las Finanzas Publicas, 2014).

2.3.4 Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas

Capítulo I Naturaleza y afines

Art1. _ **Naturaleza.** _ Créase al Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo. (Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, 2019)

Art 2. _ **Facultades.** _ El Servicio de Rentas Internas (SRI) tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

1. Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República;
2. Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad;
3. Preparar estudios respecto de reformas a la legislación tributaria;
4. Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absorber las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley;
5. Emitir y anular títulos de crédito, notas de crédito y órdenes de cobro;
6. Imponer sanciones de conformidad con la Ley;
7. Establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional; (Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, 2019)

2.3.5 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI

Capítulo V BASE IMPONIBLE

Art. 16.- Base imponible. - En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos (ley de Régimen Tributario Interno , 2004).

Art. 17.- Base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia.-

La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso ordinario o extraordinario que se encuentre sometido al impuesto, menos el valor de los aportes personales al IESS, excepto cuando éstos sean pagados por el empleador, sin que pueda disminuirse con rebaja o deducción alguna; en el caso de los miembros de la Fuerza Pública se reducirán los aportes personales a las cajas Militar o Policial, para fines de retiro o cesantía (ley de Régimen Tributario Interno , 2004).

Cuando los contribuyentes que trabajan en relación de dependencia sean contratados por el sistema de ingreso neto, a la base imponible prevista en el inciso anterior se sumará, por una sola vez, el impuesto a la renta asumido por el empleador. El resultado de esta suma constituirá la nueva base imponible para calcular el impuesto (ley de Régimen Tributario Interno , 2004).

La base imponible para los funcionarios del Servicio Exterior que presten sus servicios fuera del país será igual al monto de los ingresos totales que perciban los funcionarios de igual categoría dentro del país.

Art. 18.- Base imponible en caso de determinación presuntiva. - Cuando las rentas se determinen presuntivamente, se entenderá que constituyen la base imponible y no estarán, por tanto, sujetas a ninguna deducción para el cálculo del impuesto. Esta norma no afecta al derecho de los trabajadores por concepto de su participación en las utilidades (ley de Régimen Tributario Interno , 2004)

3 CAPÍTULO III: ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.1 Enfoque de la Investigación

La presente investigación realizó un análisis basado en un enfoque mixto: cuantitativo y cualitativo.

El método cuantitativo, según el autor (Hernández Sampieri, Fernández Collado , & Baptista Lucio , 2006) usa la recolección de datos para probar una idea a defender con base en la medición numérica y análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías.

El método cualitativo (Hernández Sampieri, Fernández Collado , & Baptista Lucio , 2006), utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación.

Para intenciones de esta investigación se empleó el enfoque mixto debido a que permite ampliar con mayor dimensión la información acerca de los problemas detectados en las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad. El autor (Balastre, 2013), reconoce: “Los beneficios de estos métodos de investigación son los hallazgos más completos, una mayor confianza, mejor validación y entendimiento de los resultados”.(pag.184).

De esta manera, en este trabajo aplicando el método cuantitativo en cuanto a la recolección de información se logra determinar las causas del desconocimiento de las sanciones pecuniarias, para probar nuestra idea a defender mediante el análisis estadístico de los estándares de comportamiento.

El enfoque cualitativo mediante la exploración de los datos nos permitió desempeñar los objetivos planteados y darle forma a la investigación con el propósito de que cumplan con las disposiciones legales y normativas vigentes y evitar el desconocimiento por falta de cultura tributaria en este tipo de sanciones a través de un diseño de un manual de procedimientos dinámico.

3.2 Tipo de Investigación

Con la finalidad de obtener información segura y confiable para el desarrollo del presente escrito, se emplean varios tipos de investigación que ayudan a la presentación de los datos:

3.2.1 Investigación Exploratoria

Se realizó este tipo de investigación con el propósito de reconocer y definir todos los hechos que apuntan hacia el problema, para que sea utilizada de manera confiable sus resultados, obteniendo una idea clara del fenómeno presentado.

3.2.2 Investigación descriptiva

Este tipo de investigación está destinado a detallar los factores relevantes relacionados con el fenómeno estudio. Se emplea la investigación descriptiva dado a que se analizan los procedimientos tributarios que son aplicados por los contribuyentes calificados como personas naturales no obligados a llevar contabilidad del sector de la Bahía en la ciudad de Guayaquil y su frecuencia de infracciones en sanciones pecuniarias por desconocimiento, descuido y/o abandono de sus obligaciones tributarias, mismos que serán redactados a detalle en el planteamiento del problema relacionando sus causas y efectos.

3.3 Población

La población considerada para este estudio se presenta de manera finita, debido a que nuestro objeto de investigación se encuentra localizado en el sector de “La Bahía” en la zona “Huayna Cápac”, integrado por 100 comerciantes.

3.4 Muestra

Como muestra para la siguiente investigación, se considera a los comerciantes minoristas de la Asociación Huayna Cápac dedicadas a la actividad de “ventas de prendas de vestir” siendo una muestra no probabilística, donde las encuestas son aplicadas al total de la población.

Se consideró adicionalmente estipular el criterio de los siguientes expertos en el área de tributación, funcionario del SRI y contribuyentes que son propietarios del local de acuerdo a la actividad antes mencionada.

Tabla 3 *Tipo de oficio para muestras de entrevistas*

Nº	Oficio	Cantidad
1	Dueño Local Comercial	3
2	Experto Tributario	2
3	Funcionario del SRI	1
	Total	6

Fuente: Datos de la investigación

Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2019)

3.5 Técnicas e instrumentos de la Investigación

Aplicar un buen instrumento de investigación permite valorar la calidad en gran medida la información obtenida, durante la recolección de información para el desarrollo del presente proyecto, se emplea técnicas e instrumentos de investigación que proporcionan seguridad y confiabilidad a los datos recaudados, estos instrumentos son aplicados a las partes interesadas del tema estudio que serán los comerciantes (personas naturales no obligadas a llevar contabilidad) del sector de la Bahía de la ciudad de Guayaquil, enfocados a analizar sus conocimientos y procedimientos tributarios para cumplir con sus obligaciones y disminuir el riesgo de incurrir en sanciones pecuniarias.

3.5.1 Encuesta

La técnica a utilizar es la encuesta por el aporte cuantitativo a nuestra investigación, para recopilar datos de un conjunto de personas desarrollando diversos temas, esta suele aplicarse por medio de procedimientos estandarizados para que las personas respondan en condiciones iguales, evitando opiniones segadas.

Se utiliza una encuesta dirigida a los comerciantes de la bahía del sector Huayna Cápac, de la ciudad de Guayaquil calificados como personas naturales, utilizando un cuestionario compuesto por preguntas cerradas orientadas a conocer su nivel de cultura tributaria, los procedimientos tributarios aplicados durante la declaración de sus tributos,

tributos a pagar, tasa y periodicidad de pago esto a fin de identificar la frecuencia y el riesgo del pago de sanciones pecuniarias.

3.5.2 Entrevista

Al ser un enfoque de investigación mixta fue realizada una herramienta compuesta por una serie de preguntas optativas o cerradas e instrucciones para su contestación, que deben redactarse de manera coherente y organizada. Se utiliza un cuestionario compuesto por 10 preguntas cerradas y opcionales para identificar la cultura tributaria de las personas naturales del sector de la bahía que sirvan de base en la elaboración el manual de procedimientos tributarios.

3.6 Análisis, interpretación y discusión de resultados

3.6.1 Presentación de los resultados de las encuestas

**Encuesta dirigida a los comerciantes del sector de la Bahía “Huayna Cápac”
(Obligados a no llevar contabilidad – No obligados a llevar contabilidad)**

1. ¿Qué tipo de contribuyente es usted?

Tabla 4 *Tipo de contribuyente*

Opción	Cantidad	Porcentaje
Obligado a llevar contabilidad	30	30%
No obligado a llevar contabilidad	70	70%
Total:	100	100%

Fuente: Encuesta a comerciantes



Figura 5 Tipo de contribuyente

Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2018)

Análisis:

Mediante el presente resultado se puede dar a conocer que gran parte de la población está integrada por comerciantes no obligados a llevar contabilidad, lo cual la mayoría de veces se da por un déficit de conocimiento, poco control en los registros o descuidos en cuanto a los procesos básicos de registro contable y tributario.

2. ¿Cuál considera usted que es la razón para el cumplimiento de las declaraciones?

Tabla 5 Cumplimiento de las declaraciones

Opción	Cantidad	Porcentaje
Es una obligación	60	60%
Beneficios por parte del SRI	1	1%
Equidad del sistema fiscal	1	1%
Deber cívico, ético y formal	5	5%
Temor a las sanciones	33	33%
No realiza las declaraciones	0	0%
Total	100	100%

Fuente: Encuesta a comerciantes

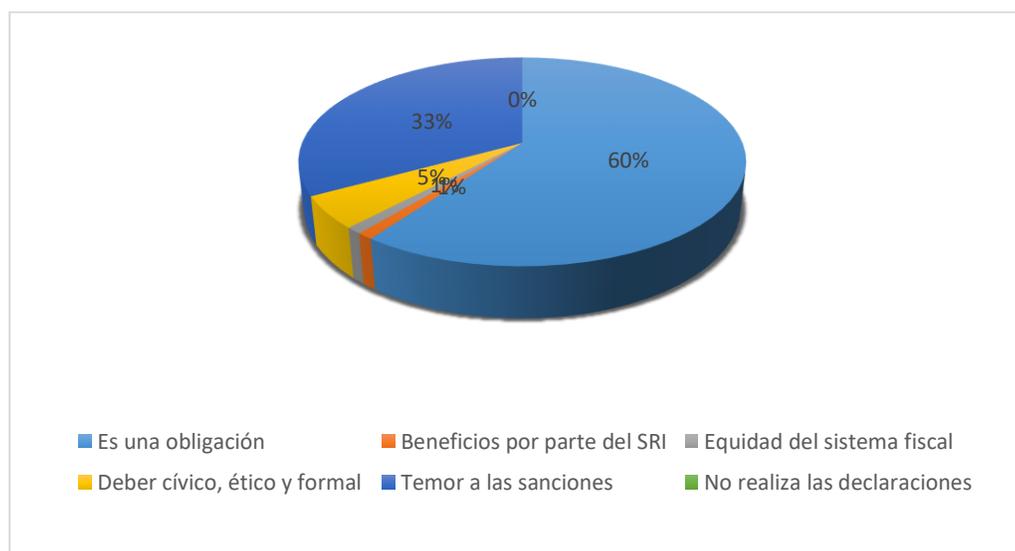


Figura 6 Cumplimiento de las declaraciones

Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2018)

Análisis:

De acuerdo a los datos que se obtuvieron a través de la encuesta que se realizó a los contribuyentes del sector Huayna Cápac, se dio a conocer que la mayor parte de la población indican que es una obligación mantener un cumplimiento en cuanto a las declaraciones, debido a que no poseen un alto conocimiento sobre lo mencionado y beneficios que se podrían obtener teniendo un buen cumplimiento tributario, dejando pasar por alto su compromiso al momento de declarar y pagar las obligaciones.

3. ¿Conoce usted cuáles son sus deberes formales/obligaciones tributarias?

Tabla 6 *Deberes formales*

Opción	Cantidad	Porcentaje
Mucho	10	10%
Poco	40	40%
Nada	50	50%
Total	100	100%

Fuente: Encuesta a comerciantes

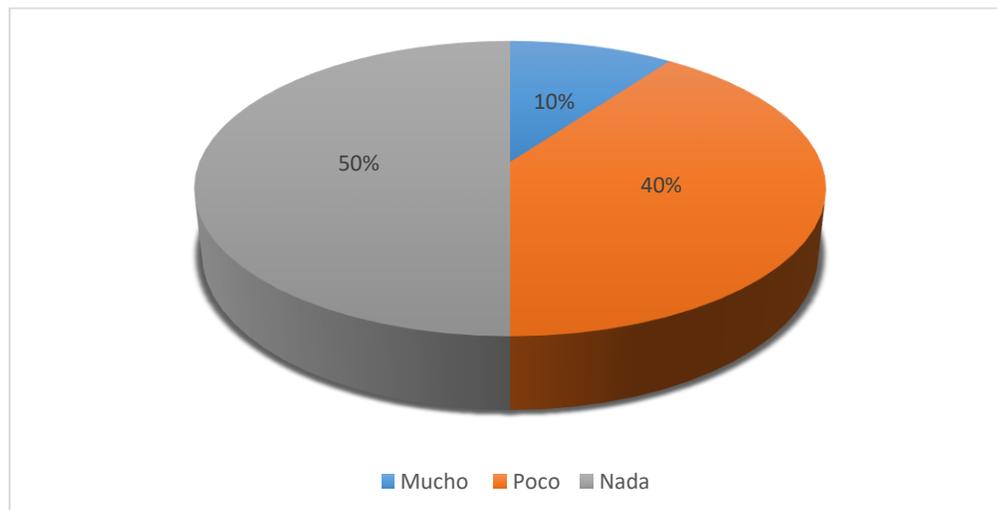


Figura 7 Deberes formales

Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2018)

Análisis:

Se puede determinar que las personas naturales desconocen debido a la falta de orientación con respecto a las obligaciones tributarias que deben cumplir los comerciantes al momento de dar inicio a su negocio. A pesar de haber capacitaciones de manera gratuita en el Servicio de Rentas Internas no sienten interés ni motivaciones por asistir.

4. ¿Tiene usted conocimientos sobre las sanciones que asigna el SRI por incumplir con la presentación de sus deberes formales/obligaciones tributarias?

Tabla 7 Sanciones del SRI

Opción	Cantidad	Porcentaje
Si	10	10%
No	90	90%
Total	100	100%

Fuente: Encuesta a comerciantes

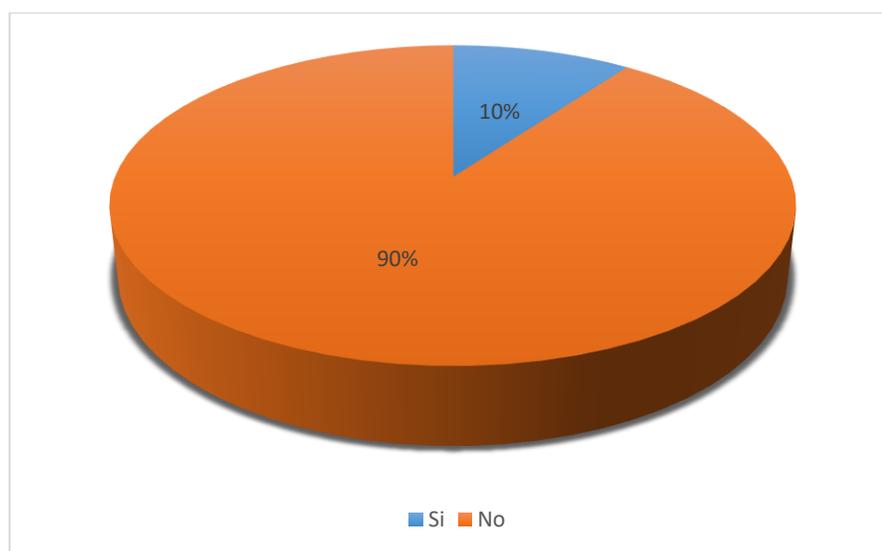


Figura 8 Sanciones del SRI

Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2018)

Análisis:

Según lo presentado se puede demostrar que casi toda la población no mantiene un suficiente conocimiento acerca de las sanciones que el SRI le puede aplicar, por la falta de cumplimiento, infracciones o contravenciones ante las declaraciones u otra obligación pertinente por cualquier cambio realizado dentro de su ejercicio económico, esto en la mayoría de veces se suele dar por el poco interés con respecto a sus deberes formales, sin tomar en cuenta lo perjudicial que puede llegar a convertirse para sus negocios.

5. ¿Tiene conocimientos sobre el instructivo de sanciones pecuniarias?

Tabla 8 *Instructivo de Sanciones Pecuniarias*

Opción	Cantidad	Porcentaje
Si	5	5%
No	95	95%
Total	100	100%

Fuente: Encuesta a comerciantes

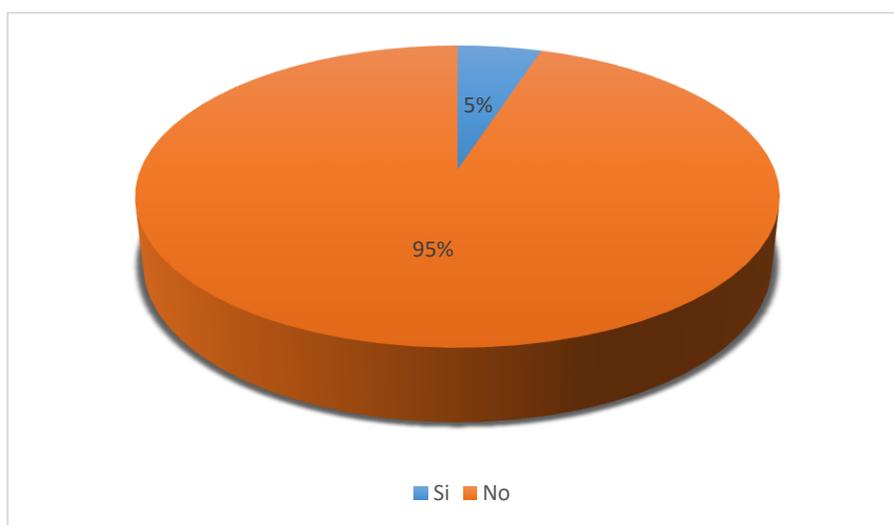


Figura 9 Instructivo de Sanciones Pecuniarias

Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2018).

Análisis:

Como se puede presenciar los que menos conocimiento tienen sobre el instructivo de sanciones pecuniarias son aquellas personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, esto se debe a que el sector Huayna Cápac se encuentra integrado en su mayoría por este tipo de comerciantes, los cuales no poseen conocimiento alguno sobre las multas a las cuales pueden quedar expuestos, por el incumplimiento con respecto a sus deberes formales. Y describieron que al verlo simplemente les parece de difícil comprensión.

6. ¿Con que frecuencia asiste a charlas de capacitación ofrecidas por el Servicio de Rentas Internas?

Tabla 9 *Capacitaciones por el SRI*

Opción	Cantidad	Porcentaje
Siempre	5	5%
Casi siempre	5	5%
Pocas veces	35	35%
Nunca	55	55%
Total	100	100%

Fuente: Encuesta a comerciantes

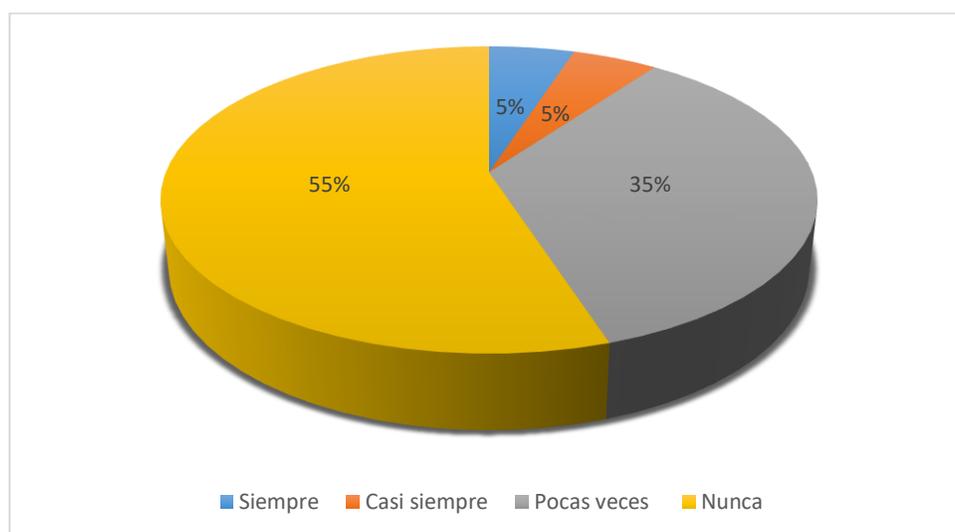


Figura 10 *Capacitaciones por el SRI*

Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2018).

Análisis:

Se llega a la conclusión que las personas no obligadas a llevar contabilidad, no asisten a esas capacitaciones, debido a que no consideran importante el conocer acerca de las mejoras, instrucciones o sanciones que se les pueda otorgar, esto se debe a que en gran parte no se sienten seguro con el solo hecho de asistir a las instalaciones del SRI y por ello creen que no les puede resultar perjudicial el no realizar declaraciones, mientras que el otro tipo de comerciantes si han asistido en pocas ocasiones a esas capacitaciones, ya que cierta cantidad de población en alguna ocasión si ha presentado sanciones por distintos motivos.

7. ¿Ha tenido que pagar multas alguna vez por retraso o incumplimiento de sus de sus obligaciones tributarias?

Tabla 10 *Incumplimiento de declaraciones*

Opción	Cantidad	Porcentaje
Si	39	39%
No	61	61%
Total	100	100%

Fuente: Encuesta a comerciantes

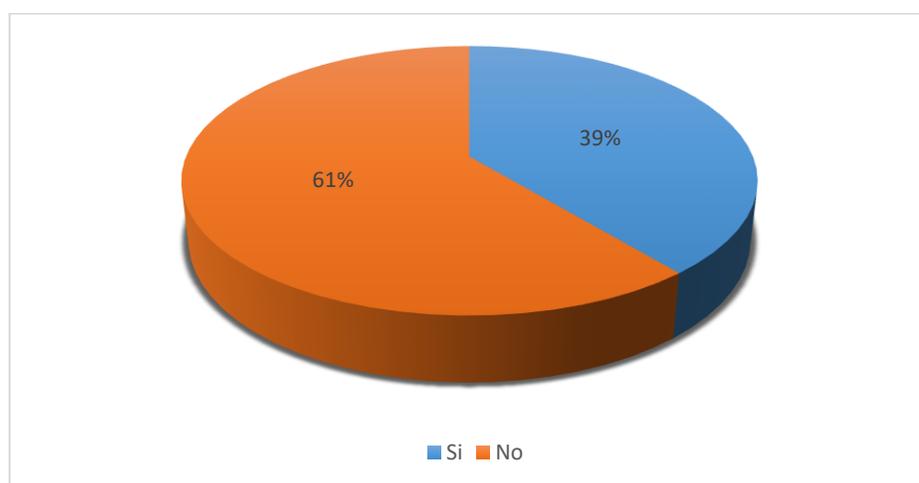


Figura 11 Incumplimiento de declaraciones

Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2018).

Análisis:

Según los resultados que se han obtenido a través de la encuesta, se puede indicar que los comerciantes o personas naturales no han tenido que pagar multas por retraso en sus declaraciones, pero si por otro tipo de contravenciones y sanciones pecuniarias aplicadas.

Se puede determinar que los comerciantes no obligados a llevar contabilidad no han presentado gran cantidad de multas en sus declaraciones mensuales, a pesar de su poco conocimiento acerca de sus deberes formales, esto se debe a que, en la practican ellos se acercan a las afueras del SRI donde se presta este servicio por bajo costo pero sin la seguridad de que estén correctamente realizados y dan fiel cumplimiento a las fechas establecidas.

8. **¿Se encuentra usted de acuerdo que los incumplimientos de sus obligaciones tributarias sean sancionados con multas?**

Tabla 11 *Incumplimiento de obligaciones tributarias*

Opción	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	0	0%
De acuerdo	0	0%
En desacuerdo	100	100%
Total	100	100%

Fuente: Encuesta a comerciantes



Figura 12 *Incumplimiento de obligaciones tributarias*

Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2018).

Análisis:

Toda la población perteneciente al sector Huayna Cápac de la Bahía, indican estar en desacuerdo en cuanto a las multas que se les hacen por el incumpliendo de sus obligaciones tributarias. Es decir, ellos no consideran que se les realicen dichas sanciones.

En conclusión, se puede reconocer que los comerciantes de la Bahía no desean que se les presenten multas por el incumpliendo de las obligaciones tributarias, infracciones o contravenciones; ya que si se presentan con aquello podría ser de gran inconveniente para sus pequeños negocios.

9. ¿Le gustaría a usted asistir a una charla de capacitación tributaria especializada para los comerciantes del sector de la bahía?

Tabla 12 *Capacitación Tributaria*

Opción	Cantid ad e	Porcentaj
Si	36	36%
No	64	64%
Total	100	100%

Fuente: Encuesta a comerciantes

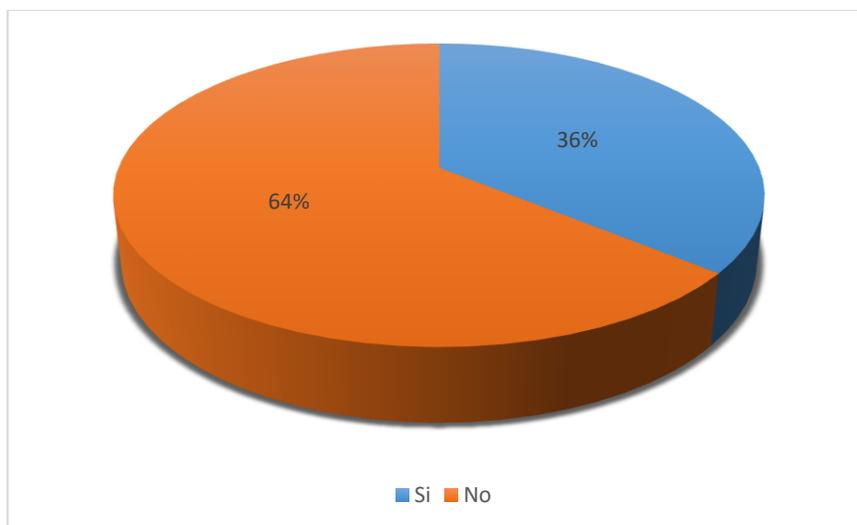


Figura 13 *Capacitación Tributaria*

Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2018).

Análisis:

Se concluye que los comerciantes no obligados a llevar contabilidad no tienen interés por recibir este tipo de charlas, ya que las consideran innecesarias, pero otra parte minoritaria de los contribuyentes creen todo lo contrario, esto se debe a que muchos de ellos ya han recibido sanciones por no cumplir con sus obligaciones tributarias, y desean conocer con exactitud cómo se deben regir ante dicho procedimiento en este caso las declaraciones que deben realizar y así poder evitar multas.

10. ¿Considera usted que un manual de procedimiento tributario puede influir sobre su percepción hacia el cumplimiento de sus obligaciones o deberes formales con el SRI?

Tabla 13 *Manual de Procedimientos Tributario*

Opción	Cantidad	Porcentaje
Si	100	100%
No	0	0%
Total	100	100%

Fuente: Encuesta a comerciantes

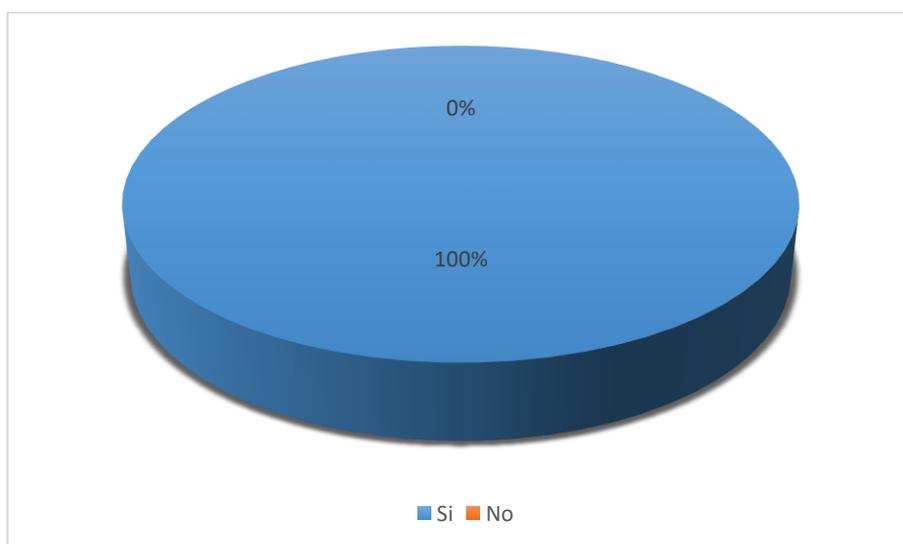


Figura 14 Manual de Procedimientos Tributario

Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2018).

Análisis:

Toda la población de comerciantes del sector Huayna Cápac de la bahía, están de acuerdo en que sea diseñado un manual de procedimiento tributario con el fin de que pueda influir sobre su percepción hacia el cumplimiento de sus obligaciones o deberes formales con el SRI y así poder evitar sanciones por falta de información.

Se puede determinar que los comerciantes consideran necesaria la implementación de un manual de procedimiento tributario, esto se debe a la falta de orientación, información sobre los debidos procedimientos tributarios que los mismos deben desarrollar, han

presentado inconvenientes con respecto a las sanciones que les otorgan por el incumplimiento de obligaciones tributarias.

3.6.1.1 Discusión de resultados de la encuesta

Según los resultados que se han obtenido en la presente investigación, nos muestra que existen una mayoría de comerciantes no obligados a llevar contabilidad que los que sí están expuestos a llevarla. Lo cual nos permitió conocer que los comerciantes, no mantienen un total conocimiento acerca de los deberes formales u obligaciones tributarias y sanciones pecuniarias, que como contribuyentes deberían cumplir y que, por el desconocimiento de la ley en ciertas ocasiones son sancionados pecuniariamente.

Todo esto se da por el incumplimiento, contravenciones o infracciones cometidas de los comerciantes de la habia del sector Huayna Cápac. Cabe mencionar que por ello se pretende llevar a cabo un manual de procedimientos cual permite brindar información necesaria sobre los procesos correspondientes que se deben realizar al momento de generar sus obligaciones tributarias y así evitar cualquier inconveniente con la continuidad en cuanto a sus negocios.

Según lo que manifiestan en otras investigaciones, como la de las autoras Altamirano e Ibérico (2018), que de las 30 MYPEs pertenecientes al sector confecciones del Parque Industrial N° 1 de Huaycán -Ate, Lima 2018, con la encuesta que realizaron las autoras, determinaron que 6 de cada 10 corresponden a personas naturales, mientras que las restantes son personas jurídicas. Se resalta que la actividad económica que ejercen las personas naturales son potenciales en la tributación en favor del estado, no lejos de esta realidad las personas jurídicas también constituyen en un gran universo de ser sujetos de impuestos.

En cuanto a la presente investigación, de la misma manera se reconoce que los comerciantes del sector Huayna Cápac de la Bahía, en su mayoría son personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, mientras que en menor proporción se cuenta con personas obligas a llevar contabilidad, pero ambas tienen la obligación de cumplir con sus deberes formales, como también la población investigada por las autoras antes mencionadas.

De la misma manera se lo pretende desarrollar con la finalidad de crear conciencia en los mismos sobre los inconvenientes que se les pueden presentar al desconocer sobre las

sanciones pecuniarias y sus derivados, que al no realizarse correctamente sería un perjuicio y en nada les resultaría beneficio para sus negocios por la onerosidad de los valores relacionados al mismo instructivo que puede ascender dependiendo el monto o situación de la infracción o contravención.

3.6.2 Presentación de los resultados de la entrevista

Tabla 14 *Entrevista dirigida al contribuyente 1*

Tema:	Sanciones Pecuniarias
Objetivo específico:	➤ Determinar la situación actual de los contribuyentes calificados como personas naturales respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y las sanciones pecuniarias.
Perfil de Entrevistado:	Contribuyente, Persona Natural No Obligada a llevar contabilidad
Fecha de Entrevista:	Guayaquil, Domingo 10 de Marzo del 2019
Entrevistado:	Sra. Vargas Noboa Carmen Alexandra
Entrevistador:	Ing. Gilda Villacreses Dominguez

Fuente: Datos de la investigación

Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2019)

1.- ¿Conoce usted sobre las obligaciones tributarias que tiene como contribuyente a partir del inicio de sus actividades comerciales?

No tengo conocimiento

2.- ¿Asiste a las charlas gratuitas que ofrece la administración tributaria para el conocimiento de sus deberes formales como contribuyente?

No, tampoco tenía conocimiento que existía este tipo de charlas.

3.- ¿Realiza un control diario de sus compras, ventas y retenciones? ¿Explique?

No. Solo unifico la información para llenar la declaración.

4.- ¿Contrata usted los servicios de un contador externo para el control y manejo de su información contable, tributaria y financiera de su negocio?

No, yo me encargo de ingresar la información en la página.

5.- ¿Ha tenido algún inconveniente con la administración tributaria respecto al instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias?

Si por no presentar las declaraciones en la fecha que corresponda

6.- ¿Conoce usted sobre las cuantías para aplicación del instructivo de sanciones pecuniarias?

No tengo conocimiento

7.- ¿Considera usted que la Ley de Régimen tributario interno y su reglamento en el Ecuador contribuyen para el emprendimiento de actividades comerciales?

Regulan las leyes en el país.

8.- ¿Cree Ud. indispensable la creación de un manual de procedimientos tributarios, claro y didáctico en el que detalle cómo disminuir el riesgo de ser sancionado tributariamente?

Claro.

9.- ¿Considera usted importante la socialización de este Instructivo de Sanciones Pecuniarias para la comprensión de las multas, infracciones y contravenciones?

Si, ayudara a mantenernos informados y saber que si no presentamos la información a tiempo nos tocaría pagar valores adicionales y al ser notificados podremos pagar valores mayores.

10.- ¿Cómo considera el servicio de atención al público del Servicio de Rentas Internas al momento de acudir por alguna inquietud respecto a sus obligaciones tributarias?

Mala, muchas veces se preguntan entre ellos para responder las diferentes consultas.

Análisis

Como podemos observar con el siguiente contribuyente, no posee contador y tampoco conocimiento de que existan leyes que puedan sancionar la omisión de las obligaciones tributarias. El mismo se siente satisfecho con la idea de la elaboración de un manual didáctico con el que se pueda dar a conocer de las diferentes obligaciones y aplicaciones de las sanciones en el país.

Tabla 15 *Entrevista dirigida al contribuyente 2*

Tema:	Sanciones Pecuniarias
Objetivo específico:	➤ Determinar la situación actual de los contribuyentes calificados como personas naturales respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y las sanciones pecuniarias.
Perfil de Entrevistado:	Contribuyente, Persona Natural No Obligada a llevar contabilidad
Fecha de Entrevista:	Guayaquil, Sábado 09 de Marzo del 2019
Entrevistado:	Sr. Macas Amaguaya Segundo Rafael
Entrevistador:	Ing. Gilda Villacreses Dominguez

Fuente: Datos de la investigación

Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2019)

1.- ¿Conoce usted sobre las obligaciones tributarias que tiene como contribuyente a partir del inicio de sus actividades comerciales?

Muy poco

2.- ¿Asiste a las charlas gratuitas que ofrece la administración tributaria para el conocimiento de sus deberes formales como contribuyente?

No por falta de tiempo

3.- ¿Realiza un control diario de sus compras, ventas y retenciones? ¿Explique?

Si de los gastos del negocio y tener la información ordenada.

4.- ¿Contrata usted los servicios de un contador externo para el control y manejo de su información contable, tributaria y financiera de su negocio?

No, me acerco a un cyber cerca del SRI para que realicen la declaración.

5.- ¿Ha tenido algún inconveniente con la administración tributaria respecto al instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias?

Si, por la falta de presentación en 3 meses consecutivos.

6.- ¿Conoce usted sobre las cuantías para aplicación del instructivo de sanciones pecuniarias?

Muy poco, cuando emiten la sanción.

7.- ¿Considera usted que la Ley de Régimen tributario interno y su reglamento en el Ecuador contribuyen para el emprendimiento de actividades comerciales?

No, solo buscan aplicar más impuestos a los comerciantes.

8.- ¿Cree Ud. indispensable la creación de un manual de procedimientos tributarios, claro y didáctico en el que detalle cómo disminuir el riesgo de ser sancionado tributariamente?

Sería útil para no ir a otro lado para que hagan trabajos ineficientes.

9.- ¿Considera usted importante la socialización de este Instructivo de Sanciones Pecuniarias para la comprensión de las multas, infracciones y contravenciones?

Si, facilitara el conocimiento de las leyes y sanciones por la no presentación de la información.

10.- ¿Cómo considera el servicio de atención al público del Servicio de Rentas Internas al momento de acudir por alguna inquietud respecto a sus obligaciones tributarias?

No es muy buena, la manera de dar la información no es explícita y muchas veces dicen cosas erradas.

Análisis

En la siguiente entrevista podemos ver un contribuyente tipo regular, él tampoco tiene conocimiento en lo que respecta a las leyes referentes a las sanciones pecuniarias, presenta unas declaraciones con poca confiabilidad ya que se acerca a un establecimiento externo, para que realice las diferentes declaraciones sin que estas sean 100% confiables o tributen de manera correcta. Este contribuyente se siente conforme con la elaboración de un manual en el que se presente el conocimiento y aplicación de las sanciones pecuniarias, piensa que los funcionarios del servicio de rentas internas no ayudan de manera adecuada a las diferentes consultas y en muchas de ellas son erradas.

Tabla 16 *Entrevista dirigida al contribuyente*

Tema:	Sanciones Pecuniarias
Objetivo específico:	➤ Determinar la situación actual de los contribuyentes calificados como personas naturales respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y las sanciones pecuniarias.
Perfil de Entrevistado:	Contribuyente, Persona Natural No Obligada a llevar contabilidad
Fecha de Entrevista:	Guayaquil, Domingo 10 de Marzo del 2019
Entrevistado:	Sra. Cardona Acurio Alba Susana
Entrevistador:	Ing. Gilda Villacreses Dominguez

Fuente: Datos de la investigación

Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2019)

1.- ¿Conoce usted sobre las obligaciones tributarias que tiene como contribuyente a partir del inicio de sus actividades comerciales?

Si

2.- ¿Asiste a las charlas gratuitas que ofrece la administración tributaria para el conocimiento de sus deberes formales como contribuyente?

No

3.- ¿Realiza un control diario de sus compras, ventas y retenciones? ¿Explique?

Si reúno la información para poder declarar.

4.- ¿Contrata usted los servicios de un contador externo para el control y manejo de su información contable, tributaria y financiera de su negocio?

Si, los 10 de cada mes se acerca 1 hora al local para ver la información y declarar.

5.- ¿Ha tenido algún inconveniente con la administración tributaria respecto al instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias?

Si, por falta de presentación de declaraciones mensuales

6.- ¿Conoce usted sobre las cuantías para aplicación del instructivo de sanciones pecuniarias?

Casi nada

7.- ¿Considera usted que la Ley de Régimen tributario interno y su reglamento en el Ecuador contribuyen para el emprendimiento de actividades comerciales?

Más o menos

8.- ¿Cree Ud. indispensable la creación de un manual de procedimientos tributarios, claro y didáctico en el que detalle cómo disminuir el riesgo de ser sancionado tributariamente?

Sería un avance significativo para poder conocer las leyes y sanciones que se presentarían por desconocimiento.

9.- ¿Considera usted importante la socialización de este Instructivo de Sanciones Pecuniarias para la comprensión de las multas, infracciones y contravenciones?

Si podría ayudar a las personas a trabajar independientemente sin requerir de un tercero.

10.- ¿Cómo considera el servicio de atención al público del Servicio de Rentas Internas al momento de acudir por alguna inquietud respecto a sus obligaciones tributarias?

Regular, falta capacitación al personal para atender los diferentes problemas que se presentan en los usuarios.

Análisis

En la siguiente entrevista observamos un contribuyente que maneja de manera apropiada la declaración de impuestos, puesto que tiene la contratación de un experto en el área para poder realizar sus pagos y declaraciones mensuales, sin embargo, tiene poco conocimiento de las leyes y reglamentos que actualmente se encuentra vigente. Respecto a las sanciones pecuniarias conoce muy poco, por los pagos que le ha tocado realizar por la omisión de las obligaciones tributarias, piensa que la elaboración de un manual ayudara de manera efectiva a la realización de sus declaraciones y presentación de tributos de manera adecuada sin requerir de la contratación de un externo, y sobre la información que imparten los funcionarios del ente regulador indica que la falta de conocimiento o capacitación hace que la atención a los usuarios no sea correcta.

Tabla 17 *Entrevista dirigida al Experto Tributario 1*

Tema:	Sanciones Pecuniarias
Objetivo específico:	➤ Determinar la situación actual de los contribuyentes calificados como personas naturales respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y las sanciones pecuniarias.
Perfil de Entrevistado:	Experto Tributario 1
Fecha de Entrevista:	Guayaquil, Jueves 28 de Febrero del 2019
Entrevistado:	Auditor Experto Christopher Juanazo
Entrevistador:	Ing. Gilda Villacreses Dominguez

Fuente: Datos de la investigación

Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2019)

1.- ¿Qué opina sobre los contribuyentes que están ubicados en el sector de la Bahía que realizan actividades económicas, tienen formalidad en sus negocios para el cumplimiento de las normativas tributarias?

Considero que cumplen los requisitos mínimos para funcionar, como por ejemplo tener un talonario de facturas o comprobantes RISE pero no tiene una cultura tributaria porque si no les solicitas que te emitan el comprobante de venta, no te lo entregan.

2. ¿Cuál es su opinión respecto a las sanciones pecuniarias y el comportamiento de los comerciantes de la Bahía frente a las mismas?

Considero que se deben enfatizar más en las sanciones que se generan por el no cumplimiento de las obligaciones, debido a que las mismas tienen un valor importante y los comerciantes de dicha localidad no tienen total conocimiento de esta reglamentación.

3.- ¿Cree usted que las personas naturales tienen conocimiento del instructivo de sanciones pecuniarias? Explique su respuesta.

Considero que la gran mayoría no conoce de las sanciones y sus montos, la gran mayoría solo se enteran cuando la Administración Tributaria se los exige o se los notifica.

4.- ¿Considera que los contribuyentes se sienten motivados a recibir de manera gratuita las charlas sobre deberes formales que ofrece el SRI?

Para los que le interesa el conocimiento si se motivan en estas charlas, para los que solo buscan obtener un Registro Único de Contribuyentes como simple requisito no les motivara conocer el total de sus obligaciones.

5.- En su opinión ¿Es importante que los contribuyentes conozcan de las cuantías por faltas reglamentarias, infracciones o contravenciones en la aplicación del instructivo de sanciones pecuniarias?

Por supuesto es importante que conozcan su valor, su materialidad para que esto los empuje a cumplir sus obligaciones sin multas e intereses.

6.- ¿Considera usted que el desconocimiento en las obligaciones tributarias afecta la rentabilidad y el crecimiento de los negocios de los contribuyentes? Explique su respuesta

Los contribuyentes del sector de La Bahía son pequeños comerciantes, el incumplimiento de sus obligaciones no son notificadas por el SRI en el momento sino meses posteriores, estos comerciantes por su grado de rusticidad buscan obtener el RISE para no efectuar declaraciones y solo pagos mensuales, esos pagos de 4usd u 8usd mensuales dependiendo la actividad a la que se dedican no afecta su rentabilidad.

7.- ¿Con qué periodicidad usted realiza capacitaciones a contribuyentes de este sector y explique el interés que muestran por conocer sobre infracciones, contravenciones y multas que están reguladas por la administración tributaria?

No he realizado capacitaciones a contribuyentes de este sector, pero la experiencia indica que cuando estos contribuyentes son sancionados se interesan en ese momento por corregir y evitan en adelante volver a ser castigados con ese tipo de multas.

8.- A nivel de países Latinoamericanos ¿Conoce usted cual es el país con mayores sanciones pecuniarias en su legislación tributarias? Explique su respuesta.

No conozco, a modo efectivo del país que más sanciones aplica a nivel tributario, pero de lo que podemos estar seguros es que es un método sancionatorio que influye en un índice elevado de recaudo de tributos por la evasión fiscal.

9.- ¿Considera que los comerciantes de la Bahía reciben capacitaciones que ofrece el SRI, explique su respuesta?

Relativamente los contribuyentes que pertenecen a este sector de No obligados a llevar contabilidad, no perciben la necesidad de aprender a tributar correctamente y tener garantías propias de que sus negocios están obteniendo la ganancia con el cual iniciaron su actividad, por la falta de cultura tributaria y complejidad de comprensión en algunos de los temas presentados por el SRI, claro ejemplo del tema de la construcción de la página WEB que para nosotros como profesionales que estamos en el ámbito tributario suele tomar su dedicación,

conocimiento y destrezas; imagines los demás contribuyentes que ponen poco o nada de interés en este aprendizaje tributario.

10.- En su opinión personal ¿Cree usted que, de proponerse un manual de procedimientos tributario para prevenir el riesgo de sanciones pecuniarias las personas naturales cumplirían sus obligaciones?

La idea es muy buena para buscar prevenir, pero actualmente el RUC se obtiene vía on-line y la Administración Tributaria debe buscar una forma de que los nuevos contribuyentes obtengan y lean este manual para evitar tener una lista interminable de contribuyentes con obligaciones vencidas

Análisis

El experto tributario nos da a conocer las diferentes falencias que existen en los contribuyentes y la falta de cultura tributaria, si llegan a tener algún tipo de sanción se interesan de manera momentánea de la presentación de sus obligaciones al día, sin embargo con el paso de los meses esto deja de ser importante y vuelven a recaer en los mismos errores, el ente de control actualmente presenta muchas facilidades para la apertura de un RUC, así como para que el contribuyente tenga actualizaciones en línea y de manera más ágil, más sin embargo no prepara a los contribuyentes en la asesoría y capacitación de la presentación de las obligaciones en las que está recayendo, así como en las sanciones que serán imputadas por la falta de presentación de las mismas. La información que se presenta en los diferentes canales, incluso para los mismos profesionales resulta un poco compleja y con el trabajo diario pueden realizarlo de manera correcta, por lo cual no se puede exigir a un contribuyente el 100% de su veracidad o compromiso en las diferentes obligaciones.

Tabla 18 *Entrevista dirigida al Experto Tributario 2*

Tema:	Sanciones Pecuniarias
Objetivo específico:	➤ Determinar la situación actual de los contribuyentes calificados como personas naturales respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y las sanciones pecuniarias.
Perfil de Entrevistado:	Experto Tributario 2
Fecha de Entrevista:	Guayaquil, Viernes 22 de Marzo del 2019
Entrevistado:	Sub Gerente General Santa Priscila Lcdo. Carlos Tejada Rosero
Entrevistador:	Ing. Gilda Villacreses Dominguez

Fuente: Datos de la investigación

Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2019)

1.- ¿Qué opina sobre los contribuyentes que están ubicados en el sector de la Bahía que realizan actividades económicas, tienen formalidad en sus negocios para el cumplimiento de las normativas tributarias?

En el Ecuador por Constitución toda persona mayor de 18 años tiene derecho a trabajar, sin embargo, el trabajo informal en el caso de los comerciantes minoristas principalmente ocasiona que el país se vea afectado en la recaudación de tributos ocasionando que la inversión social gubernamental se ves afectada.

2. ¿Cuál es su opinión respecto a las sanciones pecuniarias y el comportamiento de los comerciantes de la Bahía frente a las mismas? gente

Las Sanciones pecuniarias deben de existir para que el contribuyente que no declare a tiempo o incumpla con lo determinado por el ente recaudador de impuestos sea debidamente sancionado y en el caso de los comerciantes de la Bahía no tienen por qué ser la excepción.

3.- ¿Cree usted que las personas naturales tienen conocimiento del instructivo de sanciones pecuniarias? Explique su respuesta.

En el Ecuador no existe cultura tributaria, bajo ese concepto muy pocas personas naturales tienen conocimiento del instructivo de Sanciones pecuniarias, normalmente buscan algún tipo de asesoría por medio de un Contador.

4.- ¿Considera que los contribuyentes se sienten motivados a recibir de manera gratuita las charlas sobre deberes formales que ofrece el SRI?

En realidad, las charlas brindadas por el Servicio de Rentas Internas son muy básicas y para muchos Contribuyentes no son consideradas como importantes. Sin embargo, el SRI con estas charlas busca con el tiempo que el Contribuyentes En general ya no contrate el servicio de un contador, si no que sus declaraciones de impuestos las elabore el mismo contribuyente

5.- En su opinión ¿Es importante que los contribuyentes conozcan de las cuantías por faltas reglamentarias, infracciones o contravenciones en la aplicación del instructivo de sanciones pecuniarias?

Es muy importante que conozcan las consecuencias de cometer una falta tributaria, para que asuman las consecuencias con conocimiento de causa. En ocasiones el Contribuyente le echa la culpa al contador y no asume su responsabilidad

6.- ¿Considera usted que el desconocimiento en las obligaciones tributarias afecta la rentabilidad y el crecimiento de los negocios de los contribuyentes? Explique su respuesta

Es una pregunta que para mi concepto tiene dos aristas, la primera que el desconocimiento de las obligaciones tributarias genera que el Contribuyente pague más impuesto disminuyendo su rentabilidad y la segunda arista Es que el Contribuyentes conoce sus obligaciones, sin embargo, prefieren caer En mora por no pagar impuestos

7.- ¿Con qué periodicidad usted realiza capacitaciones a contribuyentes de este sector y explique el interés que muestran por conocer sobre infracciones, contravenciones y multas que están reguladas por la administración tributaria?

La Asesoría debe ser constante, la idea siempre debe ser pagar el impuesto correcto sin que este genere multas e interés por pagar por parte del contribuyente

8.- A nivel de países Latinoamericanos ¿Conoce usted cual es el país con mayores sanciones pecuniarias en su legislación tributarias? Explique su respuesta.

En realidad, no conozco, sin embargo, Colombia es el país que mayor sanción tiene para un contador que se detecte que ha evadido impuestos

9.- ¿Considera que los comerciantes de la Bahía reciben capacitaciones que ofrece el SRI, explique su respuesta?

No existe una estadística sobre la pregunta realizada, sin embargo, el número de comerciantes de la Bahía que se capacitan deben de ser muy bajo, considerando que la mayoría de los negocios de ellos son informales

10.- En su opinión personal ¿Cree usted que, de proponerse un manual de procedimientos tributario para prevenir el riesgo de sanciones pecuniarias las personas naturales cumplirían sus obligaciones?

Considero que la implementación de un manual de procedimientos Es uno de los últimos pasos que el SRI debe de realizar, debe de implementarán cultura tributaria desde las escuelas y colegio, que al momento de apertura de un ruc exista la capacitación adecuada y siempre una adecuada asesoría de un contador o específicamente por parte del ente regulador si el contribuyente no está en capacidad de contratar una asesoría.

Análisis

El entrevistado indica que el contribuyente tiene poca cultura tributaria, y existe poco compromiso por parte de ellos para la presentación de sus obligaciones, así como la falta de interés por conocer cuáles son las obligaciones que tienen que cumplir y tener asesoría personalizada para realizarlo de manera correcta. El ente regulador está en constante

exposición de charlas a los diferentes contribuyentes, pero estas terminan siendo demasiado básicas, y no ayudan al buen aprendizaje y compromiso por parte de los diferentes contribuyentes. La cultura tributaria debe ser exigida e inducida a las personas desde los colegios para que desde ese momento sientan el compromiso con el cumplimiento de las diferentes obligaciones. La elaboración de un manual es apropiada para este tipo de contribuyentes, puesto que sus actividades son informales y no tiene adecuada preparación para comprender lo que conlleva la no presentación a tiempo de las diferentes obligaciones en las que recae, pero aparte de ello el servicio de rentas debe inducir dentro de las diferentes charlas que realiza un adecuado conocimiento de las diferentes leyes y sanciones en las que usualmente los contribuyentes recaen.

Tabla 19 *Entrevista dirigida al Funcionario del SRI*

Tema:	Sanciones Pecuniarias
Objetivo específico:	➤ Determinar la situación actual de los contribuyentes calificados como personas naturales respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y las sanciones pecuniarias.
Perfil de Entrevistado:	Funcionario del Servicio de Rentas Internas.
Fecha de Entrevista:	Guayaquil, Miercoles 15 de Marzo del 2019
Entrevistado:	Ec. Leonel Sanchez R, MAE
Entrevistador:	Ing. Gilda Villacreses Dominguez

Fuente: Datos de la investigación

Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2019)

1.- ¿Considera que la aplicación de las sanciones pecuniarias ha mejorado la recaudación de tributos entre los contribuyentes calificados como personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en nuestro país? Explique su respuesta.

Relativamente no podríamos decir que mejora la recaudación de impuestos, porque el efecto que busca el SRI es que se realice una correcta tributación sin necesidad de que los

contribuyentes sean sancionados por distintas causas, por conocimiento o desconocimiento de la Ley.

2.- ¿Cuál es la mejor manera de prevenir el riesgo de sanciones pecuniarias entre los contribuyentes?

Primero teniendo conocimiento de sus obligaciones, y de las sanciones aplicadas en el caso de omisión de los mismos.

3.- A través del Servicio de Rentas Internas ¿Existe la difusión sobre el instructivo de sanciones pecuniarias?

Existe el registro oficial que es la usada por los diferentes profesionales en la rama contable y tributaria, más no una herramienta fácil de interpretar o aplicar por los diferentes contribuyentes.

4.- ¿Cuál es la mejor manera de motivar al contribuyente para obtener información relevante a través del uso de la página web oficial del Servicio de Rentas Internas?

Definitivamente esto sería un éxito si de manera permanente se difundiera o motivara con campañas publicitarias o capacitaciones directas a los contribuyentes a conocer de fondo, como y porque provienen sus ingresos, egresos, sus costos y demás acciones contables que se generan a partir de una actividad económica; en el caso de las personas naturales no obligadas aprenderían a realizar por ellos mismos sus propias obligaciones tributarias con las opciones que brinda la página web.

5.- ¿Qué opina sobre las capacitaciones tributarias que deberían cumplir las personas naturales al iniciar sus actividades económicas?

Deben ser un poco más publicitadas, desde el día de la apertura del RUC, para que los contribuyentes se sientan interesados en asistir a las mismas.

6.- ¿Cree usted que los contribuyentes del sector Bahía en especial las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad tienen conocimiento pleno de que existe un instructivo de sanciones pecuniarias?

No tienen conocimiento puesto que existe mayor cantidad de contribuyentes a los cuales se les aplica sanciones tributarias.

7.- Si usted no fuera un funcionario del Servicio de Rentas Internas, ¿Capacitaría a las personas naturales del sector de la Bahía de Guayaquil? Explique su respuesta.

Es poco probable, puesto que las personas tienen muy poca predisposición en aprender a manejar de manera eficiente las diferentes herramientas que proporciona el servicio de rentas internas.

8.- En su opinión personal ¿Cree usted que, de proponerse un manual de procedimientos tributario para prevenir el riesgo de sanciones pecuniarias las personas naturales cumplirían sus obligaciones?

Ayudaría a tener conocimiento de las diferentes sanciones que aplicarían si hacen caso omiso a sus responsabilidades tributarias en las fechas determinadas.

9.- ¿De acuerdo a su experiencia, porque razón los comerciantes de la Bahía no cumplen sus obligaciones tributarias?

Por la falta de conocimiento y asesoría respecto de sus obligaciones como contribuyentes, adicional la falta de cultura tributaria, teniendo el pensamiento erróneo de que pagan impuestos para que este sea destinado de otras formas que no sea el país.

10. - ¿De las personas naturales que desarrollan actividades comerciales cuáles son los sectores que más infringen, tienen mayor contingencia y pagan sanciones pecuniarias, y porqué se da esta situación?

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, indistinto del giro de su negocio, por desconocimiento de las leyes y obligaciones tributarias, las mismas que se encuentran en la página oficial del SRI.

Análisis

Con la entrevista realizada a uno de los funcionarios del servicio de rentas internas, podemos notar que ellos tienen poco conocimiento de la información que imparten a los diferentes funcionarios, y la asesoría que realizan a los mismos es mínima, enviando a los mismos a que realicen sus consultas en la página y en las leyes sin preocuparse por cómo esta sería interpretada. Piensa que la elaboración de un manual didáctico sería eficiente y ayudaría de manera apropiada a difundir a los contribuyentes las obligaciones en las que están incurriendo y de esta manera evitar caer en sanciones inapropiadas, ya que muchas de estas son realizadas por desconocimiento.

Análisis General de las Entrevistas

Como análisis general de las entrevistas entre contribuyentes, expertos y funcionarios del ente de control podemos darnos cuenta que la falta de cultura tributaria en el país es muy grande, y solo se preocupan en el momento en que toca desembolsar valores por la falta de cumplimiento en las obligaciones, sin embargo esto suele durar poco tiempo y posterior a ellos continúan trabajando de la misma manera informal y sin conocimiento que las sanciones podrían recaer de una manera más rígida ante ellos. El manejo inapropiado de las diferentes herramientas que facilita el ente regulador, así como la poca facilidad para aprendizaje es uno de los motivos por los cuales muchos contribuyentes no realizan sus obligaciones a tiempo o de manera eficiente, en muchos casos acuden a personas con poca experiencia para que los saquen del problema y paguen menos valores en multas e intereses, sin considerar que pueden llegar a caer en un problema grave como defraudación tributaria.

Piensen que la elaboración de un manual fácil, didáctico en el que se presente cuáles son las sanciones pecuniarias en las que recaen por no presentar sus obligaciones de manera correcta, es una manera de inculcar a este como a otros sectores del país la cultura tributaria. Ayudando de manera eficiente no solo al ente regulador, sino de primera mano al contribuyente.

3.6.3 Análisis de sanciones incurridas por parte de los contribuyentes

A continuación, detallamos porcentaje de las diferentes sanciones incurridas por parte de los contribuyentes, en los que se demuestra la falta de conocimiento de las diferentes sanciones pecuniarias y cultura tributaria.

TABLA 20 Sanciones incurridas por contribuyentes

DETALLE DE SANCIÓN		PORCENTAJE SANCIONADOS
No comunicar al SRI dentro del plazo de 30 días		
*	Cambio de Razón social	15%
*	Cambio de Actividad Económica	32%
*	Cambio de Domicilio	63%
*	Cese de Actividades	9%
*	Suspensión de sucursales	18%
No cancelar el RUC oportunamente		31%
No solicitar inscripción del RUC dentro de los 30 días siguientes al inicio de sus actividades		64%
Permitir el uso del RUC por terceras personas		22%
Utilizar el RUC concedido a otro contribuyente		1%
Ocultar la existencia de sucursales		27%
Utilizar de manera indebida el RUC luego de la suspensión del mismo		7%
Las personas Naturales no cuenten con registro de ingresos y egresos		86%
Los sujetos pasivos que incumplieran con la presentación de información solicitada por el SRI		64%
Falta de comparecencia en el SRI		85%
No exhibir documentación solicitada por el SRI		93%
Sujeto pasivo que utilice crédito tributario cuando no corresponda		6%
Sujetos pasivos que se registren en una categoría inferior a la real, o en el RISE cuando no corresponda		34%
Los sujetos pasivos que no cumplieran con el plazo solicitado por el SRI en oficio de inconsistencias		58%
Sujetos pasivos que no permitan realización de inspecciones por parte del SRI		86%
No facturar el IVA		97%

Fuente: Datos de la investigación
Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2019)

La Tabla 18 muestra las sanciones que fueron incurridas por parte de los contribuyentes del sector de la bahía, con la cual demostramos las diferentes sanciones y porcentajes en los que aplicaron los contribuyentes.

TABLA 21 Sanciones incurridas por contribuyentes en comprobantes de ventas

COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCION	
DETALLE DE SANCIÓN	PORCENTAJE SANCIONADOS
Emitir facturas sin requisitos de llenado	95%
Emitir notas de venta sin requisitos de llenado	77%
Emitir Liquidaciones de compra, bienes y prestación de servicios sin requisitos de llenado.	68%
Emitir Notas de Crédito sin requisitos de llenado	11%
Emitir guías de remisión sin requisitos de llenado	9%
Emitir facturas, notas de venta, liquidaciones de compras, notas de crédito sin los requisitos pre impresos	14%
Emitir Tickets de máquinas registradoras sin requisitos pre impresos	3%
Emitir guías de remisión sin requisitos pre impresos	1%
Emitir liquidaciones de compras cuando no correspondan	44%
Emitir comprobantes de venta con fecha posterior al de la autorización otorgada por el SRI	52%
No dar de baja a comprobantes de venta y documentos complementarios que no hayan sido utilizado	97%
Las copias de los comprobantes de venta, documentos complementarios deben ser llenadas mediante papel carbón o autocopiado químico.	49%
Los comprobantes de venta y documentos complementarios deben ser llenados de manera consecutivas	89%
Los comprobantes de venta y documentos complementarios no deben tener borrones ni enmiendas	100%

Fuente: Datos de la investigación

Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2019)

La Tabla 19 se demuestra las infracciones incurridas respecto a las sanciones pecuniarias, con la mala emisión de los diferentes comprobantes de ventas, con eso demostramos la falta de conocimiento y compromiso por parte de los contribuyentes.

4 CAPÍTULO IV: PROPUESTA

4.1 Título de la propuesta

Manual de Procedimientos Tributarios para la prevención de riesgos de sanciones pecuniarias en los contribuyentes del sector de la Bahía de la ciudad de Guayaquil.

4.2 Justificación

El diseño de un manual de procedimientos tributarios apoya de manera didáctica a los comerciantes de este sector para cumplir con las obligaciones tributarias dispuestas por el Servicio de Rentas Internas. La importancia de las recaudaciones tributarias en el Ecuador es notable, porque aporta con el desarrollo fiscal y económico del país.

Los contribuyentes donde se obtienen mayores ingresos por pagos de tributos son sociedades con fines de lucro, sucesiones indivisas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad que cuentan con una persona encargada y preparada en área contable y tributaria, sin embargo, en sectores “más pequeños” como lo es la bahía de la ciudad de Guayaquil a pesar de la densidad de comerciantes no se encuentra gran conocimiento sobre la cultura tributaria, y el pago común de sanciones pecuniarias dado a que la mayoría son personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

El instructivo declarado por el SRI para las sanciones pecuniarias, muestra la necesidad de crear conciencia tributaria en los contribuyentes porque el propósito no es incrementar las recaudaciones fiscales como producto del cobro de multas e infracciones; sino con la reducción de la actividad comercial. De acuerdo con el Código tributario, las faltas reglamentarias son sancionadas con una multa de \$ 30 a \$1000 fuera el valor por el tributo a declarar, por obligación tributaria y/o deberes formales, las contravenciones también son sancionadas con un valor no menor a \$30 ni mayor a \$1500, esto como consecuencia de incumplimiento, desconocimiento y omisión de obligaciones tributarias.

Por lo que la socialización, difusión y explicación del Instructivo de Sanciones Pecuniarias a través de un Manual de Procedimientos Tributarios contribuirá a la mejor dinámica en cada comerciante de la Bahía en cuanto a la cultura tributaria y a su vez la

prevención o disminución de pago por infracciones, sanciones o contravenciones tributarias, estimulando al contribuyente a realizar un mejor control sobre todo lo que conlleva realizar una actividad económica y sus efectos en beneficio de la tributación.

Por tal motivo, dentro de los beneficios de este proyecto al diseñar un manual de procedimientos tributarios para prevenir el riesgo de sanciones pecuniarias mejora la tributación en nuestro país en los sectores más vulnerables y señalados por desconocimiento de procedimientos tributarios, siendo una fuente de búsqueda práctica para los contribuyentes PNO o por las demás categorías que se encuentran distinguidos por el SRI, para el aprendizaje de cómo prevenir sanciones pecuniarias.

Por otro lado, adicional en convertirse un aporte social para el país, contribuirá a las investigaciones que se van a desarrollar en temas relacionados a la tributación y su cultura y que podrán ser revisados por académicos interesados con el desarrollo y mejoramiento del cumplimiento tributario en los contribuyentes.

4.3 Alcance de la propuesta

Incentivar por medio de la socialización de un manual de procedimientos tributarios sobre sus deberes formales y obligaciones tributarias para prevenir el riesgo de sanciones pecuniarias y fortalecer la cultura tributaria de los comerciantes calificados como personas naturales del sector de la Bahía de la ciudad de Guayaquil mediante los siguientes aspectos:

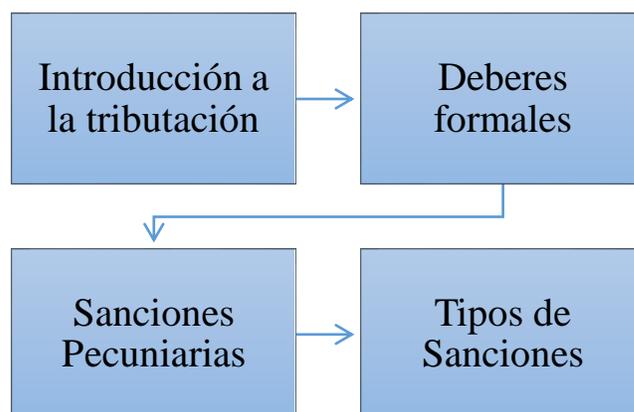
- Orientar a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad sobre sus deberes formales para fomentar su cumplimiento y responsabilidad tributaria.
- Impulsar a los comerciantes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias a la fecha estimada de acuerdo al noveno dígito de su cédula de identidad.
- Impartir capacitaciones a los contribuyentes de la Bahía calificados como personas naturales sobre sus obligaciones tributarias/deberes formales ante el SRI, con el propósito de prevenir el riesgo de sanciones pecuniarias e incrementar la cultura tributaria y recaudación fiscal.

4.4 Desarrollo de la propuesta

El manual de procedimientos tributario es el instrumento de apoyo que tendrán los comerciantes calificados como personas naturales no obligados a llevar contabilidad del sector de la Bahía de la ciudad de Guayaquil, mismo que será socializado por medio de programas de capacitación a desarrollarse en la asociación “Huayna Cápac”, con temas dirigidos a fomentar la prevención de sanciones pecuniarias mediante la cultura tributaria y el cumplimiento a tiempo de sus deberes/obligaciones para evitar y sobre todo prevenir pagos onerosos, por lo que se incluyen aspectos necesarios mencionados en el instructivo de las sanciones pecuniarias.

El manual de procedimientos, al ser dirigido a personas naturales con y sin conocimiento tributario, incluye:

Tabla 22 *Contenido del manual práctico*



Fuente: Datos de la Investigación

Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2019)

4.5 Cronograma de Capacitación y Socialización de la propuesta

Para difundir el contenido que se presenta en el manual de procedimientos tributario, se realiza un programa de divulgación tributaria que se dictara 1 vez a la semana 3 horas diarias dirigido a los comerciantes de la Bahía calificados como personas naturales no obligados a llevar contabilidad, la exposición debe ser teórica practica para mayor dinamismo e interpretación.

Tabla 23 *Difusión de la cultura tributaria*

“Bahía de Guayaquil” PN	 MATRIZ DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA TRIBUTARIO 					Deberes formales
Mensaje	Emisor	Medio	Periodicidad	Receptor	Retroalimentación	Comunicación interna/externa
¿Qué se comunica?-	¿Quién Comunica?	¿Cómo se Comunica?	¿Cada cuánto se Comunica?	¿A quién se comunica?	Respuesta esperada	
Deberes formales/obligaciones tributarias	Capacitador	Programa de capacitación	Cada trimestre	Comerciantes calificados como personas naturales obligados y no obligados a llevar contabilidad de la bahía de la ciudad de Guayaquil.	Disminución del comercio informal. Presentación de declaraciones y anexos a tiempo.	Interna
Instructivo de sanciones pecuniarias	Capacitador	Programa de capacitación	Cada trimestre	Comerciantes calificados como personas naturales de la bahía de la ciudad de Guayaquil.	Disminución de valores pagados por multas.	Interna

Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2019)

Los procedimientos tributarios expuestos en el manual, serán socializados por medio de un programa de capacitación, mismo que tendrá una duración de 1 a 2 meses, esto como difusión inicial, cabe recalcar que los programas tributarios deberán ser retomados cada 3 o 6 meses para mantener a los comerciantes activos y con conocimientos sobre sus deberes formales, considerando que tengan una fuente de apoyo para prevenir el riesgo de sanciones pecuniarias.

4.5.1 Factibilidad de la propuesta

4.5.1.1 Recursos Humanos

- Profesional con conocimientos íntegros en tributación, área con al menos de 2 meses de su última capacitación tributaria, contable y con un mínimo de experiencia de 4 años en el área.
- Comerciantes calificados como personas naturales no obligados a llevar contabilidad del sector de la bahía de la ciudad de Guayaquil.

4.5.1.2 Recursos Materiales

Los recursos a utilizarse dentro de la introducción de esta propuesta consideramos solo los costos materiales que serán una pieza fundamental para la socialización y capacitación para captar la atención de nuestros participantes y motivarlos a la continua enseñanza.

4.5.1.3 Recursos Tecnológicos

Si bien es cierto se requiere de recursos tecnológicos, tales implementos serán incluidos por parte del capacitador para contribuir al dinamismo en la socialización del Manual de Procedimientos Tributarios para prevenir sanciones pecuniarias y obtener mejores resultados captando por completo la atención de los comerciantes.

4.5.2 Presupuesto

Los costos expuestos para la socialización no serán de alto impacto, si el resultado al final del proceso se logra que todos los contribuyentes comprendan que tributar es importante sabiendo todas las condiciones obligatorias que se inician al comenzar alguna actividad económica.

4.6 Desarrollo del manual de procedimientos tributarios

A continuación, se presenta un manual de procedimiento tributario el mismo que ayudara a los contribuyentes a tener conocimiento, concientizar respecto a los deberes y obligaciones y estar prevenidos de las sanciones que pueden ser impuestas por la administración tributaria.



Figura 15 Manual de Procedimiento Tributario (Portada)
Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2018).

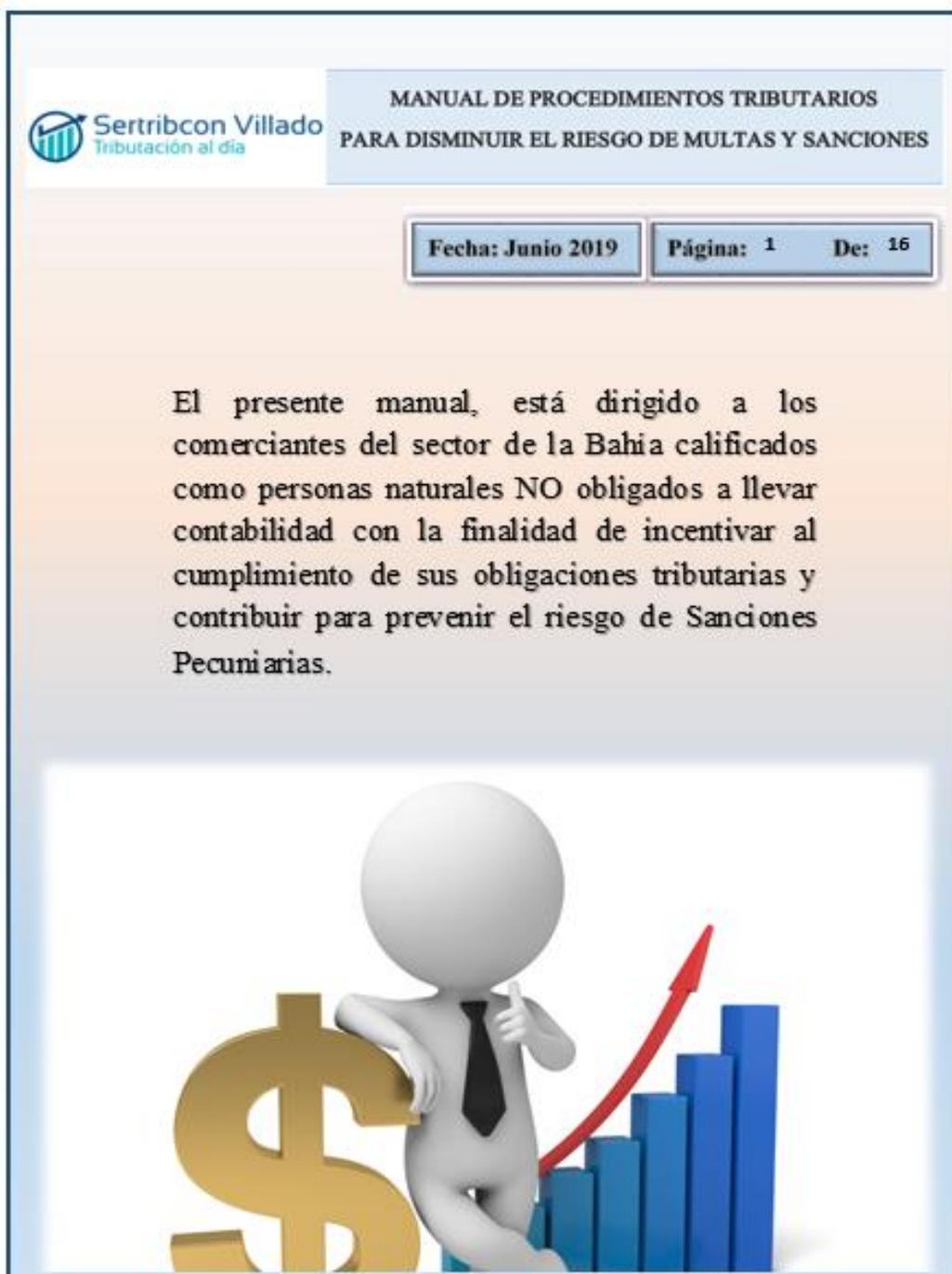


Figura 16 Manual de Procedimiento Tributario 1
Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2018).

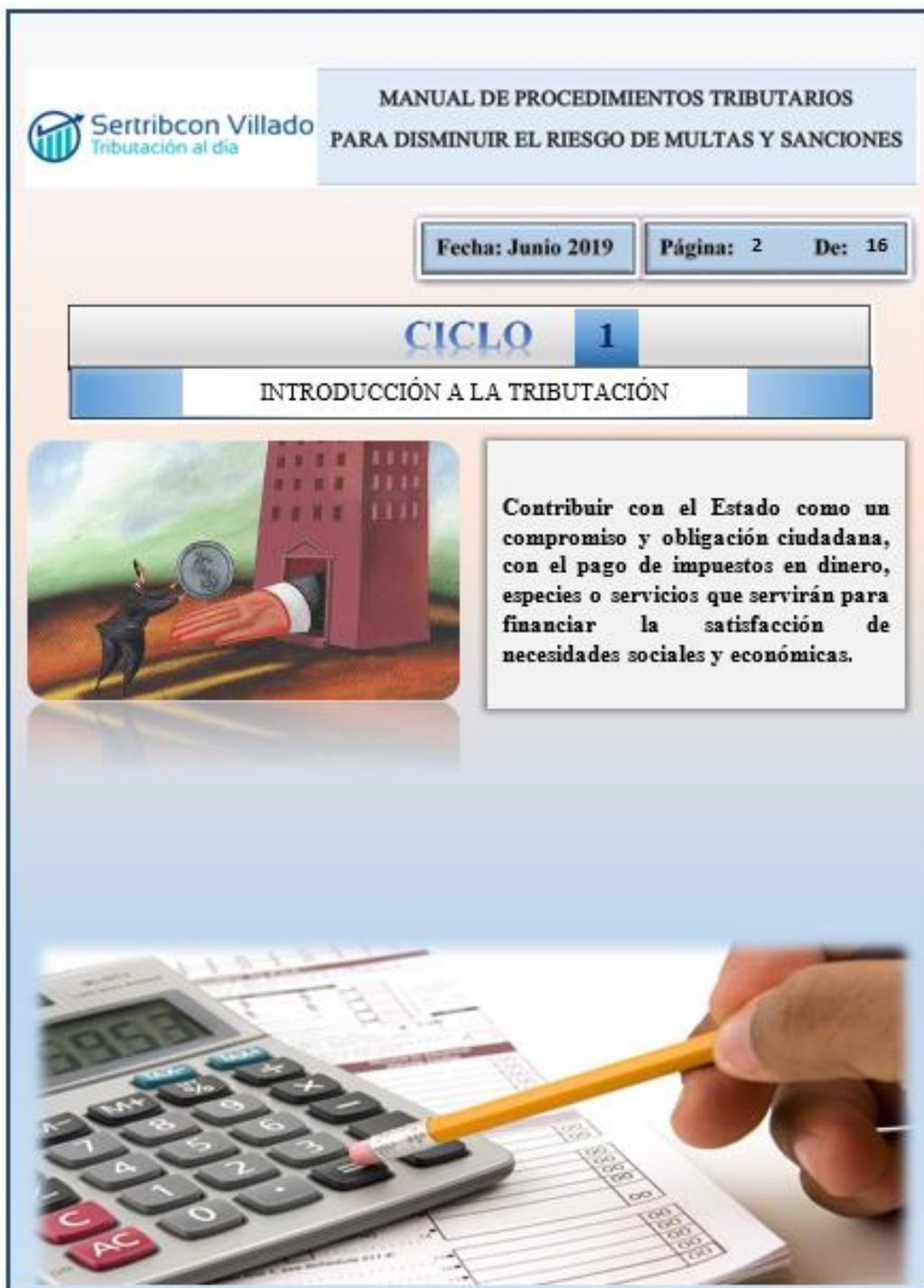


Figura 17 Manual de Procedimiento Tributario (Ciclo 1)
Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2018).

Sertribcon Villado
Tributación al día

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS
PARA DISMINUIR EL RIESGO DE MULTAS Y SANCIONES**

Fecha: Junio 2019 Página: 3 De: 16

CICLO 2

DEBERES FORMALES

Es deber inscribirse proporcionando los datos de la actividad económica a realizar y comunicar cualquier cambio que se presente.

El contribuyente con la rotación del ciclo de emisión, declaración y pago de impuestos.

EL DESCONOCIMIENTO DE LA LEY, NO EXIME DE LA CULPA AL INFRACTOR.

Figura 18 Manual de Procedimiento Tributario (Ciclo 2)
Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2018).

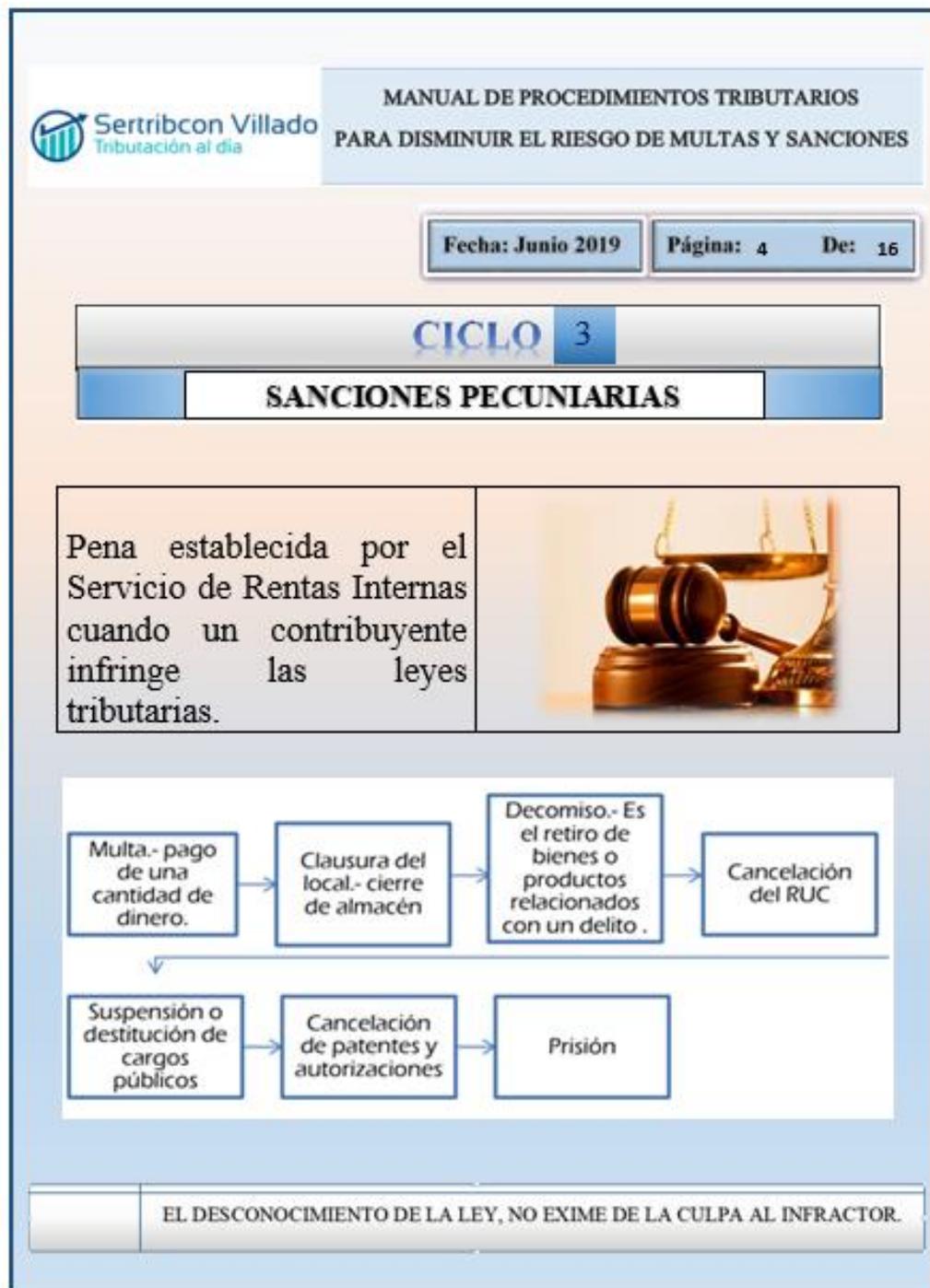


Figura 19 Manual de Procedimiento Tributario (Ciclo 3)
Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2018).

 **Sertribcon Villado**
Tributación al día

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS
PARA DISMINUIR EL RIESGO DE MULTAS Y SANCIONES**

Fecha: Junio 2019 Página: 5 De: 16

CICLO 4

TIPO DE SANCIONES

**TARIFAS APLICADAS POR EL SERVICIO DE
RENTAS INTERNAS**

AÑO / TRIMESTRE	2015	2016	2017	2018	2019
Enero – Marzo	1,024	1,140	1,013	0,979	0,724
Abril – Junio	0,914	1,108	1,018	0,908	0,729
Julio - Septiembre	1,088	1,083	0,965	0,916	
Octubre - Diciembre	1,008	1,098	1,024	0,668	

CUANTIA DE MULTAS PARA CONTRAVENCIONES O INCUMPLIMIENTOS

Las contravenciones o incumplimiento y las faltas reglamentarias categorizadas por la Administración Tributaria, en atención a su gravedad, tendrán la siguiente calificación, de menor a mayor: Contravención Tipo "A", Contravención Tipo "B", Contravención Tipo "C"

EL DESCONOCIMIENTO DE LA LEY, NO EXIME DE LA CULPA AL INFRACTOR.

Figura 20 Manual de Procedimiento Tributario (Ciclo 4)
Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2018).

 Sertribcon Villado Tributación al día	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS PARA DISMINUIR EL RIESGO DE MULTAS Y SANCIONES		
	Fecha: Junio 2019		Página: 6
CUANTIA DE MULTAS PARA CONTRAVENCIONES O INCUMPLIMIENTOS			
Tipo de Contribuyente	Cuantía en dólares de los Estados Unidos de Americas		
	Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro.	USD 30.00	USD 46.25	USD 62.50
CUANTIA DE MULTAS PARA FALTAS REGLAMENTARIAS			
Tipo de Contribuyente	Cuantía en dólares de los Estados Unidos de Americas		
	Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro.	USD 30.00	USD 35.81	USD 41.62
CUANTIA DE MULTAS POR OMISIONES NO NOTIFICADAS			
Tipo de Contribuyente	Cuantía en dólares de los Estados Unidos de Americas		
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro.	✓	USD 30.00	
CUANTIA DE MULTAS POR OMISIONES DETECTADAS POR EL SRI			
Tipo de Contribuyente	Cuantía en dólares de los Estados Unidos de Americas		
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro.	✓	USD 45.00	
EL DESCONOCIMIENTO DE LA LEY, NO EXIME DE LA CULPA AL INFRACTOR.			

Figura 21 Manual de Procedimiento Tributario (Ciclo 4-1)
 Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2018).

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS
PARA DISMINUIR EL RIESGO DE MULTAS Y SANCIONES**

Sertribcon Villado
Tributación al día

Fecha: Junio 2019 Página: 7 De: 16

CUANTIA DE MULTAS POR OMISIONES DETECTADAS Y JUZGADA POR EL SRI		
Tipo de Contribuyente	Cuantía en dólares de los Estados Unidos de America	
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro.	✓	USD 60.00

Contribuyentes Rise:

A los contribuyentes que se encuentren dentro de esta categoría, serán sancionados con el mínimo de la cuantía prevista en el código tributario para determinar si es una contravención o falta reglamentaria, depende el caso.



EL DESCONOCIMIENTO DE LA LEY, NO EXIME DE LA CULPA AL INFRACTOR.

Figura 22 Manual de Procedimiento Tributario (Ciclo 4-2)
Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2018).

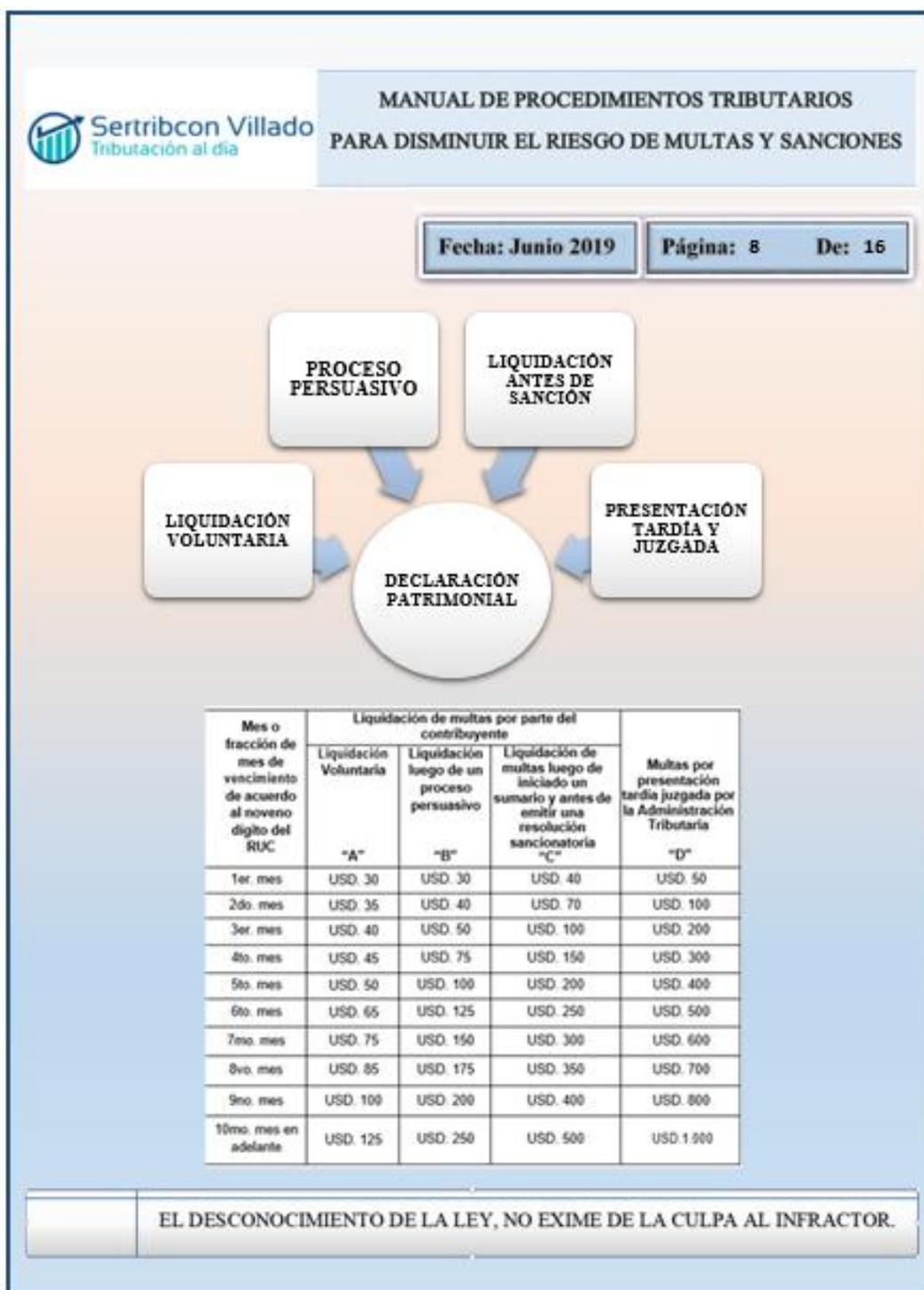


Figura 23 Manual de Procedimiento Tributario (Ciclo 4-3)
Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2018).

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS
PARA DISMINUIR EL RIESGO DE MULTAS Y SANCIONES**

Sertribcon Villado
Tributación al día

CONTRAVENCIONES Fecha: Junio 2019 Página: 9 De: 16

INFRACCIÓN	CLASE	TIPO	BASE LEGAL / OBSERVACIONES
RUC			
No comunicar al Servicio de Rentas Internas dentro del plazo de treinta días de ocurrido los siguientes hechos:			Artículo 14 de la Ley del Registro Único de Contribuyentes.
El cambio de denominación o razón social.	Contravención	A	Literal a, artículo 14 Ley del Registro Único de Contribuyentes.
El cambio de actividad económica.	Contravención	A	Literal b, artículo 14 Ley del Registro Único de Contribuyentes.
El cambio de domicilio.	Contravención	A	Literal c, artículo 14 Ley del Registro Único de Contribuyentes.
La transferencia de bienes o derechos a cualquier título.	Contravención	A	Literal d, artículo 14 Ley del Registro Único de Contribuyentes.
El cese de actividades.	Contravención	A	Literal e, artículo 14 Ley del Registro Único de Contribuyentes.

**Es importante reconocer como está conformado el
Registro Único de Contribuyentes (RUC)**

Dígito verificador
0266537341 001
Código provincial Dígitos consecutivos 0
RUC

EL DESCONOCIMIENTO DE LA LEY, NO EXIME DE LA CULPA AL INFRACTOR.

Figura 24 Manual de Procedimiento Tributario (Ciclo 4-4)
Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2018).



Sertribcon Villado
Tributación al día

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS
PARA DISMINUIR EL RIESGO DE MULTAS Y SANCIONES**

Fecha: Junio 2019	Página: 10	De: 16
--------------------------	-------------------	---------------

No cancelar oportunamente el RUC	Contravención	A	Artículo 15 de la Ley del Registro Único de Contribuyentes;
----------------------------------	---------------	---	---

“El Servicio de Rentas Internas ofrece en su página web este servicio online para realizar el proceso de manera ágil”.

 Consulta de RUC Obtenga los datos de contribuyentes registrados en el RUC (incluye: estado, tipo, clase, actividad e... Ver más. <div style="text-align: center; margin-top: 5px;">Acceder servicio</div>	 Reapertura de RUC Reactive su RUC para reiniciar actividades económicas. <div style="text-align: center; margin-top: 5px;">Acceder servicio</div>	 Actualización de RUC Actualice información de su RUC (nombre comercial, dirección, medios de contacto, cierre de establec... Ver más. <div style="text-align: center; margin-top: 5px;">Acceder servicio</div>
 Suspensión de RUC Registre el cese de sus actividades económicas para que no se generen obligaciones tributarias. <div style="text-align: center; margin-top: 5px;">Ver servicios</div>	 Reimpresión de RUC Obtenga una reimpresión de su RUC. <div style="text-align: center; margin-top: 5px;">Acceder servicio</div>	 Certificados Obtenga certificados en línea en formato PDF. <div style="text-align: center; margin-top: 5px;">Ver servicios</div>

EL DESCONOCIMIENTO DE LA LEY, NO EXIME DE LA CULPA AL INFRACTOR.

Figura 25 Manual de Procedimiento Tributario (Ciclo 4-5)
Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2018).



Sertribcon Villado
Tributación al día

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS
PARA DISMINUIR EL RIESGO DE MULTAS Y SANCIONES**

Fecha: Junio 2019

Página: 11

De: 16

No solicitar la inscripción (RUC) dentro del plazo de treinta días siguientes al de su constitución o iniciación real de sus actividades, según el caso.	Contravención	A	Artículos 3, 4 y 19 numeral 1 (caso especial de contravención) de la Ley del Registro Único de Contribuyentes.
Permitir, por cualquier causa, el uso del número del registro de inscripción (RUC) a terceras personas.	Contravención	C	Numeral 3, artículo 19 de la Ley del Registro Único de Contribuyentes.
Utilizar el número inscripción (RUC) concedido a otro contribuyente.	Contravención	C	Numeral 4, artículo 19 de la Ley del Registro Único de Contribuyentes, sin perjuicio de la acción penal.
Ocultar la existencia de sucursales, agencias u otros establecimientos comerciales de los que sea propietario el contribuyente.	Contravención	C	Numeral 5, artículo 19 de la Ley del Registro Único de Contribuyentes.
Retener indebidamente el número de identificación tributaria, luego de haberse cancelado el mismo (Utilizar un RUC cancelado)	Contravención	C	Numeral 6, artículo 19 de la Ley del Registro Único de Contribuyentes. Utilización de un RUC cancelado, sin perjuicio de la acción penal.

INSCRIPCIÓN EN EL RUC

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**

DATOS PERSONALES

NÚMERO RUC: 1712345678901

APellidos y Nombres: DILLON RAMÍREZ JULIETA FERNANDA

NOMBRE COMERCIAL: _____

CLASE CONTRIBUYENTE: OTRO DELGADO LLEVA CONTABILIDAD: NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL: _____ NÚMERO: _____

FECH. NACIMIENTO: 24/01/1980 FECH. ACTIVACIÓN: 22/06/2017

FECH. INICIO ACTIVIDADES: 17/02/2014 FECH. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: _____

FECH. RESORCIÓN: 17/02/2014 FECH. FINANC. ACTIVIDADES: 22/06/2017

ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: _____

ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO: _____

DOMICILIO TRIBUTARIO: _____

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICHU LA CONCEPCIÓN Caba: SANROQUE LARA
Sector: SAN PEDRO DE VASCOZAN Calle: C. Pichincha, A. BARRA CLÍNICA DE INICIACIÓN TRIBUTARIA
SECTOR: 02 DOMICILIO ESPECIAL: _____

DELEGACIONES TRIBUTARIAS

DELEGACIONES TRIBUTARIAS: _____

* DECLARACIÓN SENCILLA: SI

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 00/00/0 ABIERTOS: 1

JURISDICCIÓN: NACIONAL NOROCCIDENTAL CERRADOS: 0

PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo máximo es de 30 días hábiles después de haber iniciado la actividad económica.



Los contribuyentes están en la obligación de informar su inicio de actividad, económica y cumplir con sus obligaciones tributarias.

Figura 26 Manual de Procedimiento Tributario (Ciclo 4-6)
Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2018).

Sertribcon Villado
Tributación al día

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS
PARA DISMINUIR EL RIESGO DE MULTAS Y SANCIONES**

Fecha: Junio 2019 Página: 12 De: 16

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, que no cuenten con un registro de ingresos y egresos.	Contravención	C	Artículo 19 de la Ley Régimen Tributario Interno.
--	---------------	---	---



Los contribuyentes deben llevar un control de sus ingresos y egresos a pesar de no ser obligados a llevar contabilidad, con la finalidad de elaborar y presentar correctamente sus

DETALLE DE COMPROBANTES DE VENTA

#	RUC PROVEEDOR	No DE FACTURA (001-001-1)	FECHA EMISIÓN			IVA SOLICITADO	ICE SOLICITADO
			DIA	MES	AÑO		
1		001-001-1	01	06	2019		

No facturar el IVA	Contravención	C	Artículos 63, 64 y 65 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
--------------------	---------------	---	--



Ejemplo de como llenar una factura

Ventas: 1 Coca a gas 1000 incluido Iva
Comprar: Jorge Wilfredo Páucarito Cambalero
Cédula: 13687040-2
Fecha: 23-06-2012



EL DESCONOCIMIENTO DE LA LEY, NO EXIME DE LA CULPA AL INFRACTOR.

Figura 27 Manual de Procedimiento Tributario (Ciclo 4-7)
Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2018).



Sertribcon Villado
Tributación al día

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS
PARA DISMINUIR EL RIESGO DE MULTAS Y SANCIONES**

REGLAMENTARIAS

Fecha: Junio 2019

Página: 13 De: 16

COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCIÓN	CLASE	TIPO	
Emitir facturas sin requisitos de llenado, a continuación señalados:	Falta reglamentaria	A	Artículo 19 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios.
Cuando superen los US \$ 200 (doscientos dólares de los Estados Unidos de América), sin identificación del adquirente con sus nombres y apellidos, denominación o razón social y número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) o cédula de identidad o pasaporte, cuando la transacción se realice con contribuyentes que requieran sustentar costos y gastos, para efectos de la determinación del impuesto a la renta o crédito tributario para el impuesto al valor agregado.	Falta reglamentaria	A	Numeral 1, artículo 19 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios.
Sin Descripción o concepto del bien transferido o del servicio prestado, indicando la cantidad y unidad de medida, cuando proceda. Tratándose de bienes que están identificados mediante códigos, número de serie o número de motor, deberá consignarse obligatoriamente dicha información. En los casos en que se refiera a envíos de divisas al exterior, se deberá indicar el valor transferido al exterior y si la transacción se encuentra exenta del impuesto a la salida de divisas, junto con la razón de exención.	Falta reglamentaria	A	Numeral 2, artículo 19 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios.
Sin precio unitario de los bienes o precio del servicio.	Falta reglamentaria	A	Numeral 3, artículo 19 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios.
Sin valor subtotal de la transacción, sin incluir impuestos.	Falta reglamentaria	A	Numeral 4, artículo 19 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios.
Sin Descuentos o bonificaciones.	Falta reglamentaria	A	Numeral 5, artículo 19 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y

EMISIÓN Y ENTREGA DE COMPROBANTES DE VENTA



COMPROBANTES AUTORIZADOS

Son documentos que sustentan la transferencia de bienes y/o la presentación de servicios o cualquier otra transacción gravada con tributos. Estos documentos cuentan con autorización del SRI para ser emitidos.

EL DESCONOCIMIENTO DE LA LEY, NO EXIME DE LA CULPA AL INFRACTOR.

Figura 28 Manual de Procedimiento Tributario (Ciclo 4-8)
Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2018).



Sertribcon Villado
Tributación al día

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS
PARA DISMINUIR EL RIESGO DE MULTAS Y SANCIONES**

Fecha: Junio 2019

Página: 14

De: 16

FACTURA

Este comprobante se entrega como respaldo de una transacción, donde se desglosa el valor del impuesto si el consumidor requiere sustentar crédito tributario o gastos.

Ejemplo:

Ventas (5 de octubre del 2018):
 1 co adorno (\$ 3.36 incluido IVA)
 1 marcador (\$ 1.20 + IVA)
 1 resma de papel bond (\$ 3.00)



Facturación física



Facturación electrónica

XML



RIDE



Las facturas, comprobantes de retención, notas de crédito y débito y guías de remisión pueden ser emitidas electrónicamente.

EL DESCONOCIMIENTO DE LA LEY, NO EXIME DE LA CULPA AL INFRACTOR.

Figura 29 Manual de Procedimiento Tributario (Ciclo 4-9)
 Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2018).



Sertribcon Villado
Tributación al día

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS
PARA DISMINUIR EL RIESGO DE MULTAS Y SANCIONES**

Fecha: Junio 2019

Página: 15

De: 16

LIBROS Y REGISTROS CONTABLES

Se puede utilizar cuaderno o elaborar registro digital, todo comprobante relacionados con su actividad económica se debe archivar por 7 años.



Practica – llenado de registros

Una persona natural no obligada a llevar contabilidad, no requiere de un contador pero debe ingresar la información de sus compras y ventas en un registro de ingresos y gastos.

REGISTRO DE VENTAS - NOVIEMBRE 2012					
Fecha	No. Comprobante de Venta	Detalle	Valor	IVA Cobrado	Retenciones de IVA
20-11-2012	001-001-156	Casilleros y Lámparas	8,04	0,96	0
20-11-2012	001-001-157	Materia	100,00	12,00	3,60*
20-11-2012	001-001-158	Ventas del día	18,30	2,22	0

REGISTRO DE COMPRAS - NOVIEMBRE 2012				
Fecha	No. Comprobante de Venta	Detalle	Valor	IVA Pagado
20-11-2012	001-002-25156	Calculadora para el local	15,00	1,80
20-11-2012	001-002-25157	Miscelánea	70,00	8,40

EL DESCONOCIMIENTO DE LA LEY, NO EXIME DE LA CULPA AL INFRACTOR.

Figura 30 Manual de Procedimiento Tributario (Ciclo 4-10)
Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2018).



Sertribcon Villado
Tributación al día

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS
PARA DISMINUIR EL RIESGO DE MULTAS Y SANCIONES**

Fecha: Junio 2019 Página: 16 De: 16

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

Las personas naturales, deben presentar anualmente la declaración del Impuesto a la Renta, cuando sus ingresos brutos del ejercicio anterior superen la fracción básica establecida.

IMPUESTO A LA RENTA			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto Base de la fracción básica	% Impuesto Base de la fracción excedente
0	71.810	0	2%
71.810	143.620	0	6%
143.620	287.240	3.909	10%
287.240	430.860	17.963	16%
430.860	574.480	39.930	20%
574.480	718.100	68.238	26%
718.100	861.720	104.133	30%
861.720	En adelante	147.216	36%

FECHA DE DECLARACIÓN IMPUESTO A LA RENTA

Número dígito de cédula o RUC	Fecha máxima de presentación para personas naturales
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Una persona natural no obligada a llevar contabilidad, deberá utilizar el formulario 102A para declarar su Impuesto a la Renta, mientras aquel obligado a llevar contabilidad utiliza el formulario 102 en el que se consolidan los ingresos percibidos y los gastos generados, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año anterior.

El plazo para presentar esta declaración, para las personas Naturales.

EL DESCONOCIMIENTO DE LA LEY, NO EXIME DE LA CULPA AL INFRACTOR.

Figura 31 Manual de Procedimiento Tributario (Ciclo 4-11)
Elaborado por: Villacreses Domínguez, G (2018).

4.7 Beneficios de la propuesta

Dentro de los beneficios de la propuesta está implícito un ahorro económico a esta clase de contribuyentes, debido a que podrán realizar por su propia cuenta las obligaciones tributarias y deberes formales de acuerdo a su actividad económica y que el ente regulador describa en su Registro Único de Contribuyente (RUC) de acuerdo a lo solicitado por el contribuyente, es decir qué; no va a tener la necesidad de una persona especializada para realizar este tipo de servicios que en muchos de los casos ascienden a costos excesivos o al mismo tiempo irrisorio; sin garantías de lo elaborado, dejando al contribuyente con el procedimiento realizado pero con la incertidumbre de saber si sus obligaciones tributarias estén corriendo el riesgo de ser generadas oportunamente y que la información se presente de manera correcta u incorrecta.

Directo: Sus beneficiarios directos serán los contribuyentes clasificados como Personas Naturales no Obligadas a Llevar Contabilidad.

Indirecto: Además podrá ser usado por las distintas clases de contribuyentes como instructivos incentivando la prevención de sanciones pecuniarias y mejorando la cultura tributaria, el pago de los impuestos y generar un incremento de recaudación tributaria que serán aprovechados por el estado y el desarrollo de la comunidad social.

CONCLUSIONES

Los resultados recopilados durante el desarrollo de la investigación, permitieron presentar las siguientes conclusiones:

- Desde el año 2014 el Servicio de Rentas Internas presentó un Instructivo para las sanciones pecuniarias, donde las sanciones, multas, infracciones o contravenciones están establecida de acuerdo a la categoría de cada contribuyente, al mismo que muchos contribuyentes hacen caso omiso.
- La falta de conocimiento de la sanción aplicada, o la imputada por parte de la administración tributaria, hace que muchos de los contribuyentes cancelen de manera empírica sin concientizar el motivo de la imputación de la misma, o tenga una referencia clara de cuál es el punto aplicado por el ente de control.
- Los comerciantes del sector de la Bahía de la ciudad de Guayaquil calificados como personas naturales, no tienen un alto nivel de conocimiento tributario, por lo cual en algunas ocasiones han caído en el pago de multas por el retraso e incumplimiento de sus obligaciones, puesto a que al ser pequeños comerciantes no cuentan con ayuda contable o tributaria profesional y por las ocupaciones de su comercio lo olvidan o le restan interés.
- Los contribuyentes, obtuvieron multas por incumplimiento de sus obligaciones tributarias, esto debido a su desconocimiento sobre sus deberes formales/obligaciones tributarias, además estos comerciantes no tienen conocimiento que una infracción será castigada de manera categorizada y que puede ir desde \$30.00 a \$1.500.00 dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, motivo porque no conocen del Instructivo de Sanciones Pecuniarias.
- Los comerciantes del sector de la Bahía “Huayna Cápac”, al reconocer que presentan un deficiente conocimiento con respecto a los procedimientos tributarios que deben cumplir, indicaron que les resultaría favorable que se les enseñe mediante la ejecución de un

manual de procedimientos tributarios que los guíe y los ayude a disminuir o prevenir sanciones tributarias.

- Se llegó a establecer que les resultaría beneficioso realizar capacitaciones internas donde se socialice el Instructivo de Sanciones Pecuniarias que ni si quiera tenían conocimiento de su presencia como parte de las obligaciones tributarias por la cual se determinó que la elaboración de un Manual de Procedimientos Tributarios.

RECOMENDACIONES

Las conclusiones antes presentadas deben ser corregidas para lo cual se recomienda:

- Aplicación del manual de procedimientos tributarios para prevenir sanciones pecuniarias, el mismo que se encuentra detallado y de manera didáctica para un mejor entendimiento y aplicación del mismo.
- Se clasifíco por tipo de sanción que va de menor a mayor valor en la relación a la infracción efectuada y que basados en el resultado de nuestra investigación tuvieron gran impacto entre las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad por la carencia de desidia y cultura tributaria.
- Para evitar caer en multas y sanciones debido al desconocimiento, primero se tendrá que clasificar a los comerciantes por nivel de formación e ingresos, haciendo saber a cada comerciante en que régimen debe estar inscrito, dado a que si bien es cierto toda persona que realiza una actividad comercial obligado o no obligado a llevar cobrabilidad deberá adquirir el RUC, sin embargo, el RISE ofrece grandes beneficios a aquellos comerciantes minoristas.
- El nuevo instructivo de sanciones pecuniarias debe ser expuesto a cada contribuyente para que conozcan sus deberes, tasas y reformas realizadas en torno el pago de sanciones, para evitar el riesgo de sanciones puede implementarse un programa de capacitación donde se incluyan a todas las partes interesadas, teórico y práctico, además la asociación puede contratar de manera temporal a un contador o capacitador para que al momento de realizar las declaraciones pueda ayudar con las dudas o ser subcontratado por cualquier comerciante para cumplir con sus obligaciones.
- Las características teóricas recogidas deben ser llevadas a la práctica, es decir buscar el punto de interacción con la persona natural para socializar este contenido de manera

que reconozca su posición como contribuyente y la necesidad del cumplir con sus obligaciones.

- El manual de procedimiento tributario debe ser expuesto y socializado, a los 3 meses deberán presentarse resultados o por lo menos un porcentaje de cambio en la percepción tributaria de los comerciantes, para controlar estos resultados pueden utilizar indicadores de medición, estableciendo estrategias, objetivos y tiempos para el cumplimiento de las acciones.

BIBLIOGRAFÍA

- Altamirano, Y., & Iberico, N. (2018). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial*. Lima: Universidad Peruana Unión.
- Balastre, F. (2013). Investigación Cuantitativa e Investigación Cualitativa. *Ciencias Economicas*, 179 - 187.
- Barros, B. (2013). *POR QUÉ LAS PERSONAS PAGAN SUS IMPUESTOS*. Buenos Aires: Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales.
- Burbano, K., & Alcívar, J. (2010). *Elaboración de una guía didáctica contable - tributaria, dirigida a los pequeños comerciantes del mercado municipal y a los socios de la cooperativa de transporte urbano Las Palmas, de la ciudad de Esmeraldas*. Esmeraldas : Pontificia Universidad Católica del Ecuador .
- Burga, M. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio*. Lima : Escuela Profesional de contabilidad y finanzas.
- Cedeño, L., & Torres, M. (2016). *Análisis de la cultura tributaria de los contribuyentes del cantón Girón para el año 2016*. Cuenca: Universidad de Cuenca .
- Cevallos, T. (2018, p. 27). *Caracterización de sanciones pecuniarias a los contribuyentes de la zona 7*. Loja: Universidad Técnica Particular de Loja.
- Código Tributario . (2005). (Codificación No. 2005-09).
- Constitucion de la República del Ecuador. (s.f.). *Google Academico*. Recuperado el 11 de 03 de 2019, de https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=constitucion+de+la+republica+del+ecuador&btnG=
- García, J. (16 de Abril de 2015). *La adaptación de las sanciones pecuniarias administrativas a la capacidad económica del infractor y los problemas de tipicidad de las medidas sancionadoras*. Obtenido de La administración al día: <http://laadministracionaldia.inap.es/noticia.asp?id=1504805>
- Hérmendez Sampieri, R., Fernández Collado , C., & Baptista Lucio , P. (2006). *Metodología de la Investigación*. Mexico: McGraw-Hill Interamericana.
- Izquierdo, A. (2015). *Contribuyentes especiales*. colocar ciudad: Vlex.

- Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas. (2019). *LEY DE CREACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS*. Obtenido de file:///C:/Users/Gilda%20Dominguez/Downloads/4)LEY%20DE%20CREACIO%C2%B4N%20DEL%20SERVICIO%20DE%20RENTAS%20INTERNAS(1).pdf
- ley de Régimen Tributario Interno . (2004).
- Ley para la Reforma de las Finanzas Publicas. (2014).
- Mogroviejo, J. C. (2011). Las sanciones en materia tributaria en el Ecuador. *Revista de Derecho*, 2-7.
- Mogroviejo, J. C. (2011). *Las sanciones en materia tributaria en el Ecuador*. Quito: Revista de Derecho N°15.
- Nieves, D. (2013). *Diseño de una propuesta de plan de capacitación que contribuya al cumplimiento voluntario de las obligaciones* . Quito: Universidad Internacional del Ecuador .
- Ordoñez, R., & Tenesaca, M. (Diciembre de 2014). La cultura tributaria desde la informalidad de los comerciantes de la Bahía de Guayaquil. *YACHANA*, 76-87.
- Ortiz, C. (2017). *Cultura Tributaria en Colombia* . Bogotá : Universidad minuto de Dios .
- Paz, J., & Miño, C. (Junio de 2015). *Historia de los impuestos en Ecuador*. Quito: SRI. Obtenido de Visión sobre el régimen impositivo en la historia económica nacional .
- Servicio de Rentas Internas. (s.f.). *Estadísticas Generales de Recaudación*. Recuperado el 28 de 02 de 2019, de http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion?p_auth=qCxoJC3N&p_p_id=busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EVo6&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_count=2&_busquedaEstadisticas_
- Servicio de Rentas Internas. (s.f.). *www.sri.gob.ec*. Recuperado el 28 de 02 de 2019a, de Estadísticas generales de recaudación: http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion?p_auth=qCxoJC3N&p_p_id=busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EVo6&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_count=2&_busquedaEstadisticas_

- Servicio de Rentas Internas. (s.f.). *www.sri.gob.ec*. Recuperado el 01 de 03 de 2019, de REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC): <http://www.sri.gob.ec/web/guest/RUC#base>
- Solís, E. (2015). *Infracciones y sanciones tributarias*. Panamá: Tax Violations and Penalties.
- SRI. (31 de 08 de 2014). *www.sri.gob.ec*. Obtenido de Calculadora Tributaria: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/calculadora-tributaria>
- SRI. (2016). *Mi guía tributaria*. Quito.
- SRI. (s.f.). *www.sri.gob.ec*. Recuperado el 11 de Marzo de 2019a, de Legislación Nacional : http://www.sri.gob.ec/web/guest/bases-legales?p_auth=ner3EZdy&p_p_id=busquedaBasesLegales_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_of7yGq9alBkn&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=texto&p_p_col_count=2&_busquedaBasesLegales_WAR_BibliotecaPortl
- SRI. (s.f.). *www.sri.gob.ec*. Recuperado el 11 de Marzo de 2019b, de Legislación Nacional: http://www.sri.gob.ec/web/guest/bases-legales?p_auth=ner3EZdy&p_p_id=busquedaBasesLegales_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_of7yGq9alBkn&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=texto&p_p_col_count=2&_busquedaBasesLegales_WAR_BibliotecaPortl
- Torres, M. G. (1996). *Manual para elaborar manuales de políticas y procedimientos*. Mexico: Panorama Editorial.

ANEXO 1



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

PROPUESTA: Manual de Procedimientos Tributarios para la prevención de riesgos de sanciones pecuniarias en los contribuyentes del sector de la Bahía de la ciudad de Guayaquil.

OBJETIVO: Incentivar por medio de la socialización de un manual de procedimientos tributarios sobre sus deberes formales y obligaciones tributarias para prevenir el riesgo de sanciones pecuniarias y fortalecer la cultura tributaria de los comerciantes calificados como personas naturales del sector de la bahía de la ciudad de Guayaquil.

INSTRUCCIONES: Marque con una (X) la respuesta que Ud., considere correcta.

1. ¿Qué tipo de contribuyente es usted?

Obligado a llevar contabilidad	<input type="checkbox"/>
No obligado a llevar contabilidad	<input type="checkbox"/>

2. ¿Cuál considera usted que es la razón para el cumplimiento de las declaraciones?

Es una obligación	<input type="checkbox"/>
Beneficios por parte del SRI	<input type="checkbox"/>
Equidad del sistema fiscal	<input type="checkbox"/>
Deber cívico, ético y formal	<input type="checkbox"/>
Temor a las sanciones	<input type="checkbox"/>
No realiza las declaraciones	<input type="checkbox"/>

ANEXO 1-1



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
 DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE POSTGRADO
 MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

3. ¿Conoce usted cuáles son sus deberes formales/obligaciones tributarias?

Mucho	<input type="checkbox"/>
Poco	<input type="checkbox"/>
Nada	<input type="checkbox"/>

4. ¿Tiene usted conocimientos sobre las sanciones que asigna el SRI por incumplir con la presentación de sus deberes formales/obligaciones tributarias?

Si	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

5. ¿Tiene conocimientos sobre el instructivo de sanciones pecuniarias?

Si	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

6. ¿Con que frecuencia asiste a charlas de capacitación ofrecidas por el Servicio de Rentas Internas?

Siempre	<input type="checkbox"/>
Casi siempre	<input type="checkbox"/>
Pocas veces	<input type="checkbox"/>
Nunca	<input type="checkbox"/>

7. ¿Ha tenido que pagar multas alguna vez por retraso o incumplimiento de sus declaraciones?

Si	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

ANEXO 1-2



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

8. ¿Se encuentra usted de acuerdo que los incumplimientos de sus obligaciones tributarias sean sancionados con multas?

Muy de acuerdo

De acuerdo

En desacuerdo

9. ¿Le gustaría a usted asistir a una charla de capacitación tributaria especializada para los comerciantes del sector de la bahía?

Si

No

10. ¿Considera usted que un manual de procedimiento tributaria puede influir sobre su percepción hacia el cumplimiento de sus obligaciones o deberes formales con el SRI?

Si

No
